

ANEXOS



Anexo 1. Reglas de Nelson Mandela

Las Reglas Nelson Mandela son un conjunto de normas establecidas por la Asamblea General de la ONU para garantizar estándares adecuados en el tratamiento de personas privadas de libertad. Estas reglas fueron revisadas y adoptadas en 2015, en honor al legado de Nelson Mandela, quien pasó 27 años en prisión luchando por los derechos humanos.

Principios Fundamentales

Regla 1

- Todos los reclusos deben ser tratados con respeto por su dignidad y valor propio como seres humanos.
- Ningún recluso puede ser torturado ni sometido a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Se debe proteger a todos los reclusos contra los tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Ninguna circunstancia puede justificar las torturas o los tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Se debe cuidar todo el tiempo la seguridad de los reclusos, del personal, de los proveedores de servicios y de los visitantes.

Regla 2

- Las Reglas deben ser respetadas para todos los reclusos.
- No se puede discriminar por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra especie, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.
- Se deben respetar las creencias religiosas y normas morales de los reclusos.
- Para aplicar el principio de no discriminación, las cárceles deben tener en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, especialmente las necesidades de los reclusos más vulnerables.

- Se deben tomar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales. Estas medidas de protección no se consideran discriminatorias.

Regla 3

Las cárceles no deben agravar el sufrimiento del recluso por su separación del mundo exterior y la privación de su libertad. La excepción a esta regla son las medidas de separación justificadas y las necesarias para mantener la disciplina.

Regla 4

Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Estos objetivos se pueden alcanzar si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr la reinserción de los reclusos en la sociedad para que puedan vivir de acuerdo con la ley y mantenerse con su trabajo luego de su liberación. Por eso, las cárceles deben ofrecer educación, formación profesional y trabajo. También deben ofrecer otras formas de asistencia, como la asistencia recuperativa, moral, espiritual, social y la asistencia basada en la salud y el deporte. Todos estos programas, actividades y servicios deben tener en cuenta las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos.

Regla 5

El régimen penitenciario debe reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que debilitan el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano. Las administraciones penitenciarias deben facilitar todas las instalaciones para que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otro tipo participen de forma plena y efectiva en la vida en prisión.

Gestión de los Expedientes de los Reclusos

Regla 6

Todos los lugares donde hay reclusos deben tener un sistema de gestión de sus expedientes. El sistema de gestión de expedientes puede ser una base electrónica de datos o un registro con números de páginas, firmado en cada página. Deben existir procedimientos para

controlar los expedientes y para impedir que personas no autorizadas accedan al sistema o lo modifiquen.

Regla 7

Nadie puede ser internado en una cárcel sin una orden válida. En el sistema de gestión de expedientes debe estar incluida la siguiente información cuando el recluso ingresa al establecimiento:

- Datos para determinar la identidad del recluso. Debe respetarse el género con el que se identifica el propio recluso;
- Los motivos de su reclusión y la autoridad que la ordenó. También debe incluirse la fecha, la hora y el lugar de su detención;
- La fecha y hora de sus ingresos y salidas. Fecha y hora de todo traslado;
- Toda lesión visible y toda queja sobre malos tratos anteriores;
- Un inventario de sus bienes personales;
- Los nombres de sus familiares. En caso de tener hijos, también debe incluirse la edad, el lugar donde están y su régimen de tutela o custodia;
- Información sobre sus familiares más cercanos y datos de la persona de contacto para casos de emergencia.

Regla 8

El sistema de gestión de los expedientes de los reclusos debe tener la siguiente información durante el tiempo de reclusión:

- Información sobre el proceso judicial, fechas de las audiencias y la representación jurídica;
- Informes iniciales de evaluación y clasificación;
- Información sobre el comportamiento y la disciplina;
- Peticiones y quejas. Deben incluirse las denuncias de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a menos que sean secretos;
- Información sobre medidas disciplinarias que se le hayan impuesto;

- Información sobre las circunstancias y causas de toda lesión o fallecimiento. Si el recluso fallece, también debe informarse el destino de su cuerpo.

Regla 9

Toda la información del sistema de gestión de expedientes de los reclusos debe mantenerse en secreto. Sólo puede ser conocida por las personas autorizadas. Todo recluso tiene derecho a acceder a los documentos relacionados con él. Todo recluso tiene derecho a que se le dé una copia certificada de esos documentos cuando se lo pone en libertad.

Regla 10

Los sistemas de gestión de los expedientes de los reclusos también se deben utilizar para generar datos sobre tendencias y características de la población de la cárcel. La información debe servir de base para tomar decisiones.

Separación por Categorías

Regla 11

Los reclusos pertenecientes a distintas categorías deben ser alojados en establecimientos diferentes o en edificios diferentes dentro de un mismo establecimiento, de acuerdo con:

- Su sexo y edad;
- Sus antecedentes penales;
- Los motivos de su detención;
- El trato que corresponde aplicarles.

Por eso, deben seguirse estas Reglas:

- Los hombres deben ser reclusos en establecimientos distintos a los de las mujeres. Si existen establecimientos mixtos, el edificio de las mujeres debe estar completamente separado del de los hombres;
- Los reclusos en espera de juicio deben estar separados de los penados;
- Los encarcelados por deudas u otras causas civiles deben estar separados de los encarcelados por causas criminales;
- Los jóvenes deben estar separados de los adultos.

Alojamiento

Regla 12

Las celdas o cuartos individuales deben ser ocupadas por un solo recluso. Si es necesario hacer excepciones a esta regla, no se debe alojar a dos reclusos en una celda o cuarto individual. Si los dormitorios son colectivos se debe seleccionar cuidadosamente a los reclusos que los ocuparán. Los dormitorios colectivos deben tener vigilancia durante la noche.

Regla 13

Los lugares de alojamiento de los reclusos, especialmente los dormitorios, deben cumplir todas las normas de higiene. Deben respetarse las normas sobre cantidad de aire, superficie mínima, iluminación, calefacción y ventilación.

Regla 14

En todo lugar donde viven o trabajan reclusos:

- Las ventanas deben ser suficientemente grandes para que puedan leer y trabajar con luz natural.
- Las ventanas deben estar contruidas para que pueda entrar aire fresco aunque haya ventilación artificial.
- La luz artificial debe ser suficiente para que los reclusos puedan leer y trabajar sin perjudicarse la vista.

Regla 15

Los sanitarios deben ser adecuados para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno y en forma aseada y decente.

Regla 16

Las instalaciones de baño y de ducha deben ser adecuadas para que todo recluso pueda bañarse o ducharse a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que exige la higiene general. La frecuencia del baño debe ser, por lo menos, de una vez por semana en climas templados. Los reclusos pueden ser obligados a bañarse.

Regla 17

Las zonas del establecimiento penitenciario donde hay reclusos deben mantenerse limpias y en buen estado en todo momento.

Higiene Personal**Regla 18**

A los reclusos se les debe exigir aseo personal. Se les debe dar agua y los artículos de aseo necesarios para su salud e higiene. También se les debe dar medios para cuidar su cabello y barba y para que puedan afeitarse con regularidad.

Ropas y Cama**Regla 19**

Si los reclusos no pueden usar su propia ropa, deben recibir ropa adecuada al clima y suficiente para mantenerse en buena salud. Esta ropa no puede ser degradante ni humillante. Toda la ropa debe mantenerse limpia y en buen estado. La ropa interior debe cambiarse y lavarse con la frecuencia necesaria para cuidar la higiene. En circunstancias excepcionales, cuando el recluso sale del establecimiento penitenciario para fines autorizados, se le debe permitir que use su propia ropa u otra que no llame la atención.

Regla 20

Si los reclusos usan su propia ropa, se deben tomar medidas para asegurar que la ropa se mantenga limpia y en buen estado.

Regla 21

Todo recluso debe tener una cama individual y ropa de cama individual suficiente. La ropa de cama debe ser entregada limpia, cambiada con regularidad y bien mantenida.

Alimentación**Regla 22**

Todo recluso debe recibir del establecimiento penitenciario una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida. La alimentación se debe dar a las horas acostumbradas. El

valor nutritivo de la alimentación debe ser suficiente para mantener la salud y las fuerzas. Todo recluso debe tener la posibilidad de tomar agua potable cuando la necesite.

Ejercicio Físico y Deporte

Regla 23

Todo recluso que no haga un trabajo al aire libre debe tener, por lo menos, una hora al día de ejercicio físico adecuado al aire libre, si las condiciones del clima lo permiten. Los reclusos jóvenes y los reclusos con edad y condición física que lo permitan deben recibir educación física y recreativa. Los establecimientos penitenciarios deben tener el espacio, las instalaciones y el equipo necesarios para esa actividad.

Servicios Médicos

Regla 24

El Estado tiene la responsabilidad de dar servicios médicos a los reclusos. Los reclusos deben gozar de los mismos niveles de atención sanitaria disponibles afuera del establecimiento. Deben tener acceso gratuito y sin discriminación a los servicios de salud. Los servicios médicos de los establecimientos penitenciarios deben estar vinculados con la administración del servicio de salud pública general para que el tratamiento y la atención del recluso puedan continuar. Esta regla incluye el tratamiento del HIV, la tuberculosis, otras enfermedades infecciosas y la dependencia a las drogas.

Regla 25

Todo establecimiento penitenciario debe tener un servicio de atención sanitaria encargado de evaluar, cuidar y mejorar la salud física y mental de los reclusos, especialmente de los que tienen necesidades sanitarias especiales o problemas de salud. El servicio de atención sanitaria debe estar formado por un equipo de profesionales de distintas disciplinas, con suficiente personal calificado. El personal del servicio de atención sanitaria debe actuar con total independencia clínica y tener suficientes conocimientos especializados en psicología y psiquiatría. Los reclusos deben tener acceso a los servicios de un dentista.

Regla 26

El servicio de atención sanitaria debe preparar y mantener actualizadas las historias clínicas de los reclusos. Las historias clínicas son confidenciales. El recluso tiene derecho a acceder o autorizar a un tercero a acceder a su historia clínica. Si el recluso se traslada a otro establecimiento, debe enviarse la historia clínica.

Regla 27

Todos los establecimientos penitenciarios deben facilitar a los reclusos rápida atención médica en casos urgentes. Los reclusos que necesitan cuidados especiales o cirugía deben ser trasladados a establecimientos especializados o a hospitales. Si el establecimiento penitenciario tiene hospital, debe tener el personal y el equipo adecuados para tratar y atender a los reclusos. Los profesionales de la salud son los únicos que pueden tomar decisiones médicas. El personal penitenciario que no integra los equipos de salud no puede rechazar las decisiones de los profesionales de la salud.

Regla 28

En los establecimientos penitenciarios para mujeres debe haber instalaciones especiales para cuidar y tratar a las reclusas durante su embarazo, el parto e inmediatamente después. En la medida de lo posible, el parto debe ser en un hospital civil. Si el niño nace en prisión, no debe figurar ese dato en su partida de nacimiento.

Regla 29

- La decisión de permitir que un niño permanezca con su madre o padre en el establecimiento penitenciario se debe basar en el interés superior del niño. Cuando los niños pueden permanecer con su madre o padre se tomarán medidas para:
 - Facilitar servicios internos o externos de guardería, con personal calificado, donde estén los niños cuando no están atendidos por su madre o padre;
 - Dar servicios de atención sanitaria especiales para niños, que incluyen el reconocimiento médico al momento del ingreso y el seguimiento de su desarrollo.
- Los niños que viven en el establecimiento penitenciario con su madre o padre nunca deben ser tratados como reclusos.

Regla 30

Un médico u otro profesional de la salud competente debe ver a cada recluso, hablar con él y examinarlo tan pronto como sea posible luego de su ingreso y después tantas veces como sea necesario. Se debe intentar:

- Reconocer las necesidades de atención de la salud del recluso y tomar todas las medidas necesarias para el tratamiento;
- Detectar los malos tratos que los reclusos recién llegados pueden haber sufrido antes de su ingreso;
- Detectar todo indicio de estrés psicológico o de otra índole causado por la reclusión, incluidos el riesgo de suicidio o autolesión y el síndrome de abstinencia por el uso de drogas, medicamentos o alcohol. Se deben aplicar todas las medidas o tratamientos que corresponda;
- Facilitar a los reclusos que sufren enfermedades contagiosas aislamiento médico y un tratamiento apropiado durante el período de infección;
- Establecer la capacidad física de cada recluso para trabajar, hacer ejercicio y participar en otras actividades.

Regla 31

El médico y los profesionales de la salud deben tener acceso diario a:

- Todos los reclusos enfermos,
- Todos los que dicen que tienen enfermedades, lesiones físicas o mentales
- Todos los reclusos a quienes se les pidan que atiendan.
- Todos los exámenes médicos deben ser hechos con plena confidencialidad.

Regla 32

La relación entre el médico, los otros profesionales de la salud y los reclusos debe respetar las mismas normas éticas y profesionales que se aplican a los pacientes fuera de un establecimiento penitenciario. En particular, la relación debe respetar las normas sobre:

- Protección de la salud física y mental de los reclusos y prevención y tratamiento de las enfermedades;
- Autonomía de los reclusos en lo relacionado con su propia salud. El consentimiento informado debe ser la base de la relación entre médico y paciente;
- Confidencialidad de la información médica, a menos que mantener esa confidencialidad pueda generar una situación de peligro para el paciente o para terceros;
- Prohibición absoluta de participar, activa o pasivamente, en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Están prohibidos los experimentos médicos o científicos que puedan perjudicar la salud del recluso, como la extracción de células, tejido u órganos.
- Está permitido que los reclusos participen en ensayos clínicos y en otro tipo de investigaciones médicas disponibles para toda la comunidad si se considera que darán un beneficio para su salud. También pueden donar células, tejido y órganos a un familiar. Para cualquiera de estas acciones, es necesario el consentimiento previo, libre e informado del recluso.

Regla 33

El médico debe informar al director del establecimiento penitenciario cada vez que considera que la reclusión o las condiciones de reclusión perjudican o pueden perjudicar la salud física o mental de un recluso.

Regla 34

Si los profesionales de la salud encuentran alguna señal de tortura o de trato cruel, inhumano o degradante, deben dejar constancia en un documento y denunciar el caso ante la autoridad médica, administrativa o judicial. Luego se seguirá el procedimiento de seguridad para no exponer a ningún peligro al recluso o a sus personas cercanas.

Regla 35

El médico o el organismo de salud pública competente debe hacer inspecciones periódicas y asesorar al director del establecimiento penitenciario sobre:

- Los alimentos, su cantidad, calidad, preparación y distribución;
- La higiene y el aseo de las instalaciones y de los reclusos;
- Las condiciones de los sanitarios, climatización, iluminación y ventilación;
- La calidad y el aseo de la ropa y la cama de los reclusos;
- El cumplimiento de las reglas sobre la educación física y la práctica de deportes cuando estas actividades no estén organizadas por personal especializado.
- El director del establecimiento penitenciario debe tener en cuenta el asesoramiento y los informes presentados por el médico o el organismo de salud. El director del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas necesarias para que se cumplan los consejos y recomendaciones del médico o el organismo de salud. Si el director del establecimiento no está de acuerdo con esos consejos o no puede tomar medidas para cumplirlos, debe transmitir su propio informe y los consejos del médico a una autoridad superior.

Restricciones, Disciplina y Sanciones

Regla 36

Para mantener la disciplina y el orden no se deben imponer más limitaciones que las necesarias para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro del establecimiento penitenciario y la buena organización de la vida en común.

Regla 37

- La ley o el reglamento de la autoridad administrativa competente debe determinar:
- Las conductas que son faltas disciplinarias;
- El carácter y la duración de las sanciones disciplinarias aplicables;
- La autoridad que puede imponer esas sanciones;
- Las normas y procedimientos sobre uso, revisión, imposición o levantamiento de cualquier régimen de separación forzosa (como el aislamiento, la incomunicación, la segregación y los módulos de vigilancia especial o de semiaislamiento). Estas formas de separación forzosa pueden servir como sanción o para mantener el orden y la seguridad.

Regla 38

Los establecimientos penitenciarios deben utilizar, en la medida de lo posible, la prevención de conflictos, la mediación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos. La administración del establecimiento penitenciario debe tomar las medidas necesarias para reducir los efectos perjudiciales que el aislamiento puede tener sobre los reclusos que están o estuvieron separados de los demás o su comunidad luego de su liberación.

Regla 39

Los reclusos solo pueden ser sancionados por faltas disciplinarias aplicando la ley o el reglamento y los principios de equidad y de respeto de las garantías procesales. Ningún recluso puede ser sancionado dos veces por la misma falta. La administración del establecimiento penitenciario debe cuidar que la sanción disciplinaria sea adecuada a la infracción cometida. Debe llevar un registro de todas las sanciones disciplinarias impuestas. Antes de imponer sanciones disciplinarias, la administración del establecimiento penitenciario debe considerar si la enfermedad mental o discapacidad intelectual del recluso influyeron para que cometiera la falta disciplinaria. La administración no debe sancionar ninguna conducta que sea resultado directo de la enfermedad mental o discapacidad intelectual del recluso.

Regla 40

Ningún recluso puede cumplir funciones disciplinarias. Sin embargo, para el buen funcionamiento de los sistemas de autogobierno, se puede confiar a los reclusos ciertas actividades o tareas de orden social, educativo o deportivo. Esta posibilidad tiene fines de tratamiento y se debe desarrollar bajo supervisión.

Regla 41

Toda denuncia sobre la comisión de una falta disciplinaria se debe comunicar rápidamente a la autoridad competente. La autoridad debe investigar la denuncia sin demoras. Los reclusos deben ser informados sobre la denuncia en un idioma que comprendan y sin demoras. Deben tener tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa. Si los reclusos no comprenden o no hablan el idioma utilizado en la audiencia disciplinaria, tienen derecho a que los asista un intérprete en forma gratuita. Los reclusos pueden defenderse solos o con

asistencia jurídica. Los reclusos tienen derecho a pedir que un juez revise las sanciones disciplinarias impuestas. Si la falta disciplinaria es un delito, el recluso tiene derecho a todas las garantías procesales de los juicios penales. También tiene derecho a un asesor jurídico.

Regla 42

Las Reglas sobre las condiciones de vida en los establecimientos penitenciarios se aplican a todos los reclusos, sin ninguna excepción.

Regla 43

Las sanciones disciplinarias a los reclusos no pueden ser iguales a tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Están prohibidas las siguientes sanciones:

- Aislamiento indefinido;
- Aislamiento prolongado;
- Encierro en una celda oscura o iluminada permanentemente; las penas corporales;
- La reducción de los alimentos o del agua potable; los castigos colectivos.

En ningún caso se pueden usar métodos de fuerza física como sanción disciplinaria. La prohibición del contacto con la familia no puede ser una sanción disciplinaria. Se puede limitar el contacto con la familia por un tiempo limitado y sólo para mantener la seguridad y el orden.

Regla 44

Aislamiento es la separación del recluso durante un mínimo de 22 horas diarias sin contacto humano apreciable. Aislamiento prolongado es la separación del recluso sin contacto humano apreciable por más de 15 días seguidos.

Regla 45

El aislamiento solo se puede aplicar:

- En casos excepcionales;
- Como último recurso;
- Durante el menor tiempo posible;
- Con el permiso de una autoridad competente.

La sanción de aislamiento debe ser posible de revisión independiente. No se puede imponer aislamiento a un recluso por su condena. La sanción de aislamiento está prohibida para los reclusos que tienen una discapacidad física o mental que puede agravarse durante el aislamiento. Está prohibida la sanción de aislamiento y otras medidas similares a mujeres y niños en los casos establecidos en otras Reglas y normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

Regla 46

El personal sanitario no puede cumplir ningún papel en la imposición de sanciones disciplinarias u otras medidas restrictivas. El personal sanitario debe prestar especial atención a la salud de todo recluso sometido a cualquier régimen de separación forzosa. Por ejemplo, debe visitarlo todos los días y darle rápida atención y tratamiento médico cuando lo pide el recluso o el personal penitenciario. El personal sanitario debe avisar sin demoras al director del establecimiento penitenciario si la sanción disciplinaria perjudica la salud física o mental del recluso. También debe informar si considera necesario que se interrumpa o modifique la sanción por razones de salud física o mental. El personal sanitario puede examinar las condiciones de separación forzosa de un recluso. También puede recomendar cambios para que la separación del recluso no agrave su enfermedad o su discapacidad física o mental.

Instrumentos de Coerción Física

Regla 47

Está prohibido el uso de cadenas, grilletes y otros instrumentos de coerción física degradantes o que causan dolor. Los instrumentos de coerción física solo pueden ser utilizados cuando la ley los autoriza y en los siguientes casos:

- Para que el recluso no se escape durante un traslado. En este caso, los instrumentos de coerción deben ser retirados cuando el recluso se presenta ante una autoridad judicial o administrativa;
- Para evitar que el recluso se lesione a sí mismo, lesione a otros o produzca daños materiales, cuando fracasaron los demás métodos de control. El uso del instrumento de coerción debe ser ordenado por el director del establecimiento penitenciario. En estos

casos, el director debe avisar inmediatamente al médico e informar a la autoridad administrativa superior.

Regla 48

Los instrumentos de coerción física deben aplicarse de acuerdo con los siguientes principios:

- Cuando ninguna otra forma de control sea eficaz frente a los riesgos que tiene la libre movilidad del recluso;
- Elegir el método menos invasivo para controlar la movilidad del recluso;
- Usarlos durante el tiempo necesario y retirarlos lo antes posible cuando desaparecen los riesgos de la libre movilidad del recluso.
- Está prohibido usar instrumentos de coerción física en las mujeres que están por dar a luz, durante el parto o en el período inmediatamente posterior.

Regla 49

La administración penitenciaria debe utilizar técnicas de control para evitar imponer instrumentos de coerción física o reducir el carácter invasivo de esos instrumentos. La administración penitenciaria debe ofrecer capacitación en esas técnicas.

Registros de Reclusos y Celdas

Regla 50

Las leyes y reglamentos que regulan los registros de reclusos y celdas deben respetar el derecho internacional, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad en el establecimiento penitenciario. Los registros de reclusos y de celdas deben respetar la dignidad propia del ser humano y la intimidad de las personas. Los registros de reclusos y de celdas deben respetar los principios de proporcionalidad, legalidad y necesidad.

Regla 51

Los registros de reclusos y de celdas no se deben utilizar para acosar o atemorizar al recluso ni para meterse en su intimidad. La administración penitenciaria debe dejar constancia de los registros que realiza. En especial, debe dejar constancia de los registros personales sin ropa,

los registros de los orificios del cuerpo y los registros de las celdas. En la constancia debe incluir el motivo del registro, la identidad de quienes hicieron los registros y los resultados obtenidos.

Regla 52

Los registros invasivos, los registros personales sin ropa y los registros de los orificios del cuerpo, solo deben realizarse cuando son absolutamente necesarios. Los registros invasivos se deben hacer en privado. Los deben hacer personal calificado y del mismo sexo que el recluso. Las administraciones penitenciarias deben pensar y poner en práctica métodos distintos a los registros invasivos. Los registros de los orificios del cuerpo deben ser hechos por profesionales médicos calificados que no sean los principales responsables de la atención del recluso. Si el registro de los orificios del cuerpo no lo hace un médico, debe hacerlo personal que haya sido capacitado por profesionales médicos sobre normas de higiene, salud y seguridad.

Regla 53

Los reclusos tienen derecho a acceder a los documentos de las actuaciones judiciales relativos a su caso. La administración del establecimiento penitenciario no puede acceder a los documentos de las actuaciones judiciales sobre su caso que el recluso tenga en su poder.

Información y Derecho de Queja de los Reclusos

Regla 54

Todo recluso recibirá en el momento de su ingreso información escrita sobre:

- La legislación penitenciaria y el reglamento penitenciario aplicable;
- Sus derechos, incluidos los métodos autorizados para informarse, el acceso a asesoramiento jurídico y los procedimientos para hacer pedidos o quejas;
- Sus obligaciones, incluidas las sanciones disciplinarias aplicables;
- Toda otra cuestión necesaria para su adaptación a la vida en prisión.

Regla 55

La información que debe recibir el recluso en el momento de su ingreso se debe dar en los idiomas de uso más común, de acuerdo con las necesidades de la población reclusa. Si el recluso no entiende ninguno de esos idiomas, se le debe dar un intérprete. Si el recluso es

analfabeto, la información se le dará en forma verbal. Si el recluso tiene una discapacidad sensorial, la información se le dará de la forma que responda a sus necesidades. La administración del establecimiento penitenciario debe exhibir resúmenes de esa información en lugares destacados de las zonas de uso común del establecimiento.

Regla 56

Todos los días, los reclusos deben tener la oportunidad de hacer pedidos o quejas al director del establecimiento penitenciario o al funcionario penitenciario autorizado a representarlo. Los pedidos o quejas pueden ser presentados al inspector de prisiones durante sus inspecciones. El recluso tiene derecho a hablar libremente y con plena confidencialidad con el inspector o con cualquier otro funcionario encargado de inspeccionar sin que el director u otro funcionario del establecimiento estén presentes. Todo recluso puede hacer un pedido o queja sobre su tratamiento a la administración penitenciaria central y a la autoridad judicial o cualquier otra autoridad competente. También pueden hacer sus reclamos antes las autoridades con facultad de revisión o recurso. Los asesores jurídicos de los reclusos también tienen los derechos de petición y de queja. Si el recluso o su asesor jurídico no pueden ejercer el derecho de petición o de queja, lo puede hacer un familiar o cualquier otra persona que conozca el caso.

Regla 57

Los pedidos o quejas deben tener una pronta respuesta. La persona que hizo el pedido o queja tiene derecho a presentarla al juez u otra autoridad cuando su pedido o queja fue rechazado o se demora la respuesta sin justificación. Se debe garantizar a los reclusos la posibilidad de presentar pedidos o quejas de forma segura y confidencial. Los reclusos y las otras personas que pueden presentar pedidos o quejas no deben sufrir ninguna consecuencia negativa por haber presentado un pedido o queja. Las denuncias de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes deben tener un trámite rápido. Una autoridad nacional independiente debe hacer una investigación rápida e imparcial de acuerdo con lo dispuesto en la regla 71.

Contacto con el Mundo Exterior

Regla 58

Los reclusos tienen derecho a comunicarse periódicamente con sus familiares y amigos. La comunicación debe hacerse bajo la debida vigilancia. Los reclusos tienen derecho a comunicarse con sus familiares y amigos por los siguientes medios:

- Correspondencia escrita;
- Medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otro tipo que estén disponibles;
- visitas.
- Si están permitidas las visitas conyugales, este derecho debe ser reconocido sin discriminación. Las reclusas pueden ejercer el derecho a las visitas conyugales en igualdad de condiciones que los reclusos. Deben existir procedimientos y locales que garanticen el acceso equitativo e igualitario a este derecho y se debe dar atención a la seguridad y dignidad.

Regla 59

En la medida de lo posible, los reclusos deben ser internados en establecimientos penitenciarios cercanos a su hogar o a su lugar de reinserción social.

Regla 60

Los visitantes deben dar su consentimiento para ser registrados y poder ingresar al establecimiento penitenciario. Los visitantes pueden retirar en cualquier momento su consentimiento a ser registrados. En este caso, la administración penitenciaria puede negarle el ingreso al establecimiento penitenciario. Los procedimientos de registro y entrada no pueden ser degradantes para los visitantes. Los procedimientos de registro y de entrada de visitantes deben respetar, por lo menos, las Reglas 50 a 52. Deben evitarse los registros de los orificios del cuerpo. No se puede registrar los orificios del cuerpo de niños.

Regla 61

Se debe facilitar a los reclusos la oportunidad, el tiempo y las instalaciones adecuadas para recibir visitas de su asesor jurídico, entrevistarse con él y consultarle sobre asuntos jurídicos, sin demora, interferencia ni censura. La entrevista debe ser confidencial, de conformidad con la legislación nacional. El personal penitenciario puede vigilar visualmente las consultas, pero no debe escuchar la conversación. Si un recluso no habla el idioma local, la administración del establecimiento penitenciario le debe facilitar un intérprete independiente y calificado. Los reclusos tienen derecho a acceder a asistencia jurídica efectiva.

Regla 62

Los reclusos de nacionalidad extranjera deben tener facilidades para comunicarse con los representantes diplomáticos y consulares de su país. Los reclusos de países que no tienen representación diplomática ni consular en el país y los refugiados y apátridas deben tener facilidades para comunicarse con el representante diplomático del Estado encargado de sus intereses o con cualquier autoridad nacional o internacional encargada de protegerlos.

Regla 63

Los reclusos deben tener la oportunidad de informarse de las noticias de actualidad más importantes por medio de diarios, revistas, publicaciones especiales del establecimiento penitenciario, radio, conferencias o cualquier otro medio autorizado o controlado por la administración del establecimiento penitenciario.

Biblioteca**Regla 64**

Cada establecimiento penitenciario debe tener una biblioteca con suficientes libros instructivos y recreativos. Todas las categorías de reclusos deben tener acceso a los libros. Se debe alentar que los reclusos usen la biblioteca.

Religión

Regla 65

Cuando en el establecimiento penitenciario hay una cantidad suficiente de reclusos de esa misma religión, se debe nombrar un representante calificado de esa religión. Si la cantidad de reclusos de una misma religión lo justifica y las circunstancias lo permiten, el representante calificado de la religión debe prestar servicios a tiempo completo. El representante calificado de una religión puede organizar periódicamente servicios religiosos y hacer visitas pastorales en privado a los reclusos de su religión. Está prohibido negar a un recluso el derecho de comunicarse con el representante autorizado de una religión. Si un recluso se opone a ser visitado por el representante de una religión, se debe respetar su decisión.

Regla 66

En la medida de lo posible, se debe autorizar a todo recluso a cumplir los preceptos de su religión. Se le debe permitir participar en los servicios religiosos organizados en el establecimiento penitenciario y tener libros de su religión.

Depósito de Objetos Pertenecientes a los Reclusos

Regla 67

Todo el dinero, los objetos de valor, la ropa y otros efectos personales que tenga el recluso al ingresar en el establecimiento penitenciario y que el reglamento no le permita mantener en su poder, deben ser guardados en un lugar seguro. Se debe hacer un inventario de todos esos bienes. El inventario debe ser firmado por el recluso. Se deben tomar las medidas necesarias para que esos bienes se conserven en buen estado. Todos los bienes guardados deben ser devueltos al recluso en el momento de su libertad. El recluso debe firmar un recibo de los objetos y el dinero que recibe. Las mismas Reglas deben cumplirse con el dinero o los objetos que haya recibido el recluso desde el exterior del establecimiento. Si el recluso llega al establecimiento penitenciario con drogas o medicamentos, el médico u otro profesional de la salud calificado debe decidir que se hará con esas drogas o medicamentos.

Notificaciones

Regla 68

Todo recluso tiene derecho a informar inmediatamente a su familia o a la persona que haya designado como contacto su encarcelamiento, su traslado a otro establecimiento, así como cualquier enfermedad o lesión grave que sufra. A todos los reclusos se le deben dar los medios para ejercer el derecho a informar. La divulgación de información personal de los reclusos está sujeta a la legislación nacional.

Regla 69

El director del establecimiento penitenciario debe informar inmediatamente el fallecimiento de un recluso a sus familiares más allegados o a la persona designada como contacto para casos de emergencia. El director del establecimiento penitenciario debe informar la enfermedad, lesión grave o traslado del recluso a un hospital a las personas que el recluso haya nombrado para recibir información sobre su estado de salud. Se debe respetar la decisión del recluso que no quiere que se informe a su cónyuge o familiar que tiene una enfermedad o sufrió una lesión.

Regla 70

La administración del establecimiento penitenciario debe informar inmediatamente al recluso toda enfermedad grave o fallecimiento de un familiar cercano o de cualquier otra persona cercana. Cuando las circunstancias lo permiten, se debe autorizar que el recluso visite al familiar o persona cercana que tiene una enfermedad grave. Si la persona muere, se debe autorizar que el recluso vaya al funeral cuando las circunstancias lo permiten. La autorización para visitar al enfermo o ir al funeral puede disponer que el recluso vaya solo o con custodia.

Investigaciones

Regla 71

El director del establecimiento penitenciario debe comunicar sin demoras todo fallecimiento, desaparición o lesión grave de un recluso a una autoridad judicial u a otra autoridad competente que sea independiente de la administración del establecimiento penitenciario. Esa autoridad competente debe tener facultades para hacer investigaciones rápidas,

imparciales y efectivas. La administración del establecimiento penitenciario debe cooperar plenamente con esa autoridad y garantizar la conservación de todas las pruebas. La comunicación a una autoridad competente no impide que se realice una investigación interna en el establecimiento penitenciario. El director del establecimiento penitenciario debe comunicar a una autoridad judicial u otra autoridad independiente del establecimiento penitenciario la sospecha de que en el establecimiento penitenciario se cometieron torturas o se dieron tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esa autoridad competente debe tener facultades para hacer investigaciones rápidas, imparciales y efectivas. La comunicación debe ser hecha, aunque no se haya recibido una denuncia formal sobre esos hechos. Siempre que existan motivos razonables para considerar que se cometieron torturas o se dieron tratos crueles, inhumanos o degradantes, se deben tomar medidas para cuidar que ninguna persona relacionada con esos hechos participe en la investigación o mantenga contacto con los testigos, la víctima o su familia.

Regla 72

La administración del establecimiento penitenciario debe tratar con respeto y dignidad los restos mortales de todo recluso fallecido. Los restos deben ser entregados a los familiares más allegados lo más pronto posible. A más tardar, los restos deben ser entregados cuando termine la investigación. La administración del establecimiento penitenciario debe facilitar un funeral culturalmente apropiado, si nadie puede o quiere hacerlo. La administración del establecimiento penitenciario debe mantener un expediente detallado del caso.

Traslado de Reclusos

Regla 73

Se debe evitar que los reclusos queden expuestos al público cuando son conducidos a un establecimiento penitenciario o trasladados a otro. Se deben tomar las medidas adecuadas para proteger a los reclusos de los insultos y de la curiosidad del público e impedir toda clase de publicidad. Está prohibido transportar a los reclusos en malas condiciones de ventilación o de luz o por cualquier medio que les imponga un sufrimiento físico innecesario. El transporte de los reclusos está a cargo de la administración penitenciaria. Todos los reclusos tienen derecho a ser transportados en condiciones de igualdad.

Personal Penitenciario

Regla 74

La administración penitenciaria debe seleccionar cuidadosamente a su personal. La buena dirección de los establecimientos penitenciarios depende de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de su personal. La administración penitenciaria debe esforzarse por despertar y mantener en su personal y en la opinión pública la convicción de que la función penitenciaria es un servicio social de gran importancia. Debe usar todos los medios apropiados para informar al público. Los miembros del personal penitenciario deben ser profesionales contratados a tiempo completo y con la condición de funcionarios públicos. Ello para que tengan la seguridad de que la estabilidad en su empleo depende únicamente de su buena conducta, de la eficacia de su trabajo y de su aptitud física. La remuneración del personal penitenciario debe ser suficiente para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces. Las prestaciones laborales y condiciones de servicio del personal penitenciario deben ser favorables y tener en cuenta el difícil trabajo que hacen.

Regla 75

Todo el personal penitenciario debe tener un nivel de educación suficiente y la capacidad y los medios necesarios para realizar sus funciones de una manera profesional. Todo el personal penitenciario debe recibir una capacitación adaptada a sus funciones generales y específicas antes de entrar en funciones. La capacitación debe incluir las mejores prácticas actuales. Solo los candidatos que aprueben las pruebas teóricas y prácticas al finalizar la capacitación ingresarán al servicio penitenciario. La administración penitenciaria debe dar cursos de formación para mantener y mejorar los conocimientos y la capacidad profesional del personal penitenciario. Los cursos de formación deben darse de manera continua y en el empleo.

Regla 76

La capacitación que debe recibir todo el personal penitenciario antes de entrar a cumplir sus funciones debe incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Las leyes, los reglamentos y las políticas nacionales que se aplican a la actividad;

- Las normas internacionales y regionales que se aplican a la actividad. Esas normas deben regir la labor del personal penitenciario y su relación con los reclusos;
- Los derechos y deberes del personal penitenciario en sus funciones. Se debe incluir el respeto de la dignidad humana de todos los reclusos y la prohibición de determinadas conductas, Especialmente la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- La seguridad, el concepto de seguridad dinámica, el uso de la fuerza, el uso de instrumentos de coerción física y el control de delincuentes violentos. Se debe incluir el uso de técnicas preventivas y de distensión, como la negociación y la mediación;
- Primeros auxilios, las necesidades psicosociales de los reclusos y la dinámica correspondiente en los entornos penitenciarios, servicios de asistencia y atención sociales, incluida la detección temprana de problemas de salud mental.
- El personal penitenciario encargado de ciertas categorías de reclusos y el personal penitenciario encargado de funciones especializadas, debe recibir la capacitación especializada que corresponde a esas funciones.

Regla 77

Todo el personal penitenciario debe comportarse y cumplir sus funciones de manera que su ejemplo inspire respeto y tenga buena influencia en los reclusos.

Regla 78

En la medida de lo posible, el personal del establecimiento penitenciario tendrá un número suficiente de especialistas, como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos. Los servicios de los trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos deben ser permanentes. Esta regla no impide que también haya personal contratado a tiempo parcial o personal voluntario.

Regla 79

El director del establecimiento penitenciario debe estar calificado para ejercer su función, tanto por su carácter como por su capacidad administrativa, su formación y su experiencia profesional. El director del establecimiento penitenciario debe dedicar toda su jornada laboral a sus funciones oficiales. No puede ser contratado a tiempo parcial. Debe residir en el

establecimiento penitenciario o cerca del establecimiento. Cuando el director tiene a su cargo dos o más establecimientos penitenciarios, debe visitarlos con frecuencia. Cada uno de esos establecimientos debe tener un funcionario residente encargado del establecimiento.

Regla 80

El director, el subdirector y la mayor parte del personal del establecimiento penitenciario deben hablar el idioma de la mayoría de los reclusos o un idioma que la mayoría de los reclusos comprenda. Se deben usar los servicios de un intérprete cada vez que sea necesario.

Regla 81

En los establecimientos penitenciarios mixtos, el edificio de mujeres debe estar bajo la dirección de una funcionaria encargada. La funcionaria encargada debe guardar todas las llaves de ese edificio. Ningún funcionario del sexo masculino puede entrar en el edificio de mujeres si no va acompañado de una funcionaria. La vigilancia de las reclusas debe ser ejercida exclusivamente por funcionarias. Los funcionarios del sexo masculino, especialmente médicos y personal docente, pueden cumplir funciones profesionales en establecimientos o edificios de mujeres.

Regla 82

Los funcionarios penitenciarios no deben usar la fuerza en sus relaciones con los reclusos salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia física activa o pasiva a una orden basada en la ley o en el reglamento. En esos casos, los funcionarios usarán la fuerza en la medida estrictamente necesaria. Deben informar de inmediato al director del establecimiento penitenciario. Los funcionarios penitenciarios deben recibir entrenamiento físico especial para poder controlar a los reclusos violentos. El personal penitenciario que tiene contacto directo con los reclusos no debe estar armado, salvo en casos especiales. Los miembros del personal no pueden tener armas si antes no fueron entrenados en el manejo de armas.

Inspecciones Internas y Externas

Regla 83

Los establecimientos penitenciarios deben tener un sistema doble de inspecciones periódicas. El sistema de inspecciones debe tener:

- Inspecciones internas o administrativas hechas por la administración penitenciaria central;
- Inspecciones externas hechas por un organismo independiente de la administración penitenciaria.

Puede ser un organismo internacional o regional competente. Los objetivos de los 2 tipos de inspecciones deben cuidar:

- Que los establecimientos penitenciarios se gestionen conforme a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos vigentes;
- Que se cumplan los objetivos de los servicios penitenciarios y correccionales;
- Que se protejan los derechos de los reclusos.

Regla 84

Los inspectores pueden:

- Acceder a toda la información sobre el número de reclusos, lugares y locales donde se encuentran reclusos;
- Acceder a toda la información sobre el tratamiento de los reclusos, incluidos sus expedientes y las condiciones de reclusión;
- Elegir libremente los establecimientos penitenciarios que van a visitar;
- Elegir libremente a los reclusos que van a entrevistar;
- Hacer visitas no anunciadas;
- Entrevistar con carácter privado y confidencial a los reclusos y al personal penitenciario;
- Hacer recomendaciones a la administración penitenciaria y a otras autoridades competentes.
- Los equipos de inspecciones externas deben estar formados por inspectores calificados y experimentados y por profesionales de la salud. Deben ser designados por una autoridad competente. Se debe cuidar que los equipos de inspecciones externas estén formados por una cantidad equilibrada de hombres y mujeres.

Regla 85

Después de cada inspección se debe presentar un informe por escrito a la autoridad competente. Se debe considerar la posibilidad de que los informes externos están a disposición del público. En ese caso, deben eliminarse los datos personales de los reclusos a menos que ellos hayan dado su consentimiento expreso para que no se supriman sus datos. La administración penitenciaria u otras autoridades competentes deben indicar en un plazo razonable si se pondrán en práctica las recomendaciones hechas por la inspección externa.

Reclusos Penados**Regla 86**

Las siguientes Reglas tienen por objeto definir el espíritu con el cual deben administrarse los establecimientos penitenciarios y los fines que deben alcanzar, de acuerdo con la observación preliminar 1 de estas Reglas.

Regla 87

Antes de que el recluso termine de cumplir su pena, conviene tomar medidas para asegurar su retorno progresivo a la vida en sociedad. De acuerdo con cada caso, este objetivo se puede alcanzar con:

- Un régimen preparatorio para la puesta en libertad, organizado dentro del mismo establecimiento penitenciario o en otra institución apropiada o
- Por medio de la libertad condicional bajo vigilancia. La vigilancia no debe estar a cargo de la policía y debe incluir una asistencia social eficaz.

Regla 88

En el tratamiento de los reclusos se debe insistir en el hecho de que continúan formando parte de la sociedad. Para lograr ese fin se debe buscar la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento penitenciario en la tarea de reinsertar a los reclusos en la sociedad. Cada establecimiento penitenciario debe contar con la ayuda de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles. Se deben tomar medidas para proteger los

derechos relativos a los intereses civiles, la seguridad social y otras prestaciones sociales de los reclusos, siempre que sean compatibles con la ley y con la pena impuesta.

Regla

El tratamiento de los reclusos debe ser individualizado. Para eso es necesario un sistema flexible de clasificación de los reclusos. Conviene que los diferentes grupos de reclusos estén distribuidos distintos establecimientos penitenciarios donde cada uno pueda recibir el tratamiento que necesite. Los establecimientos penitenciarios no deben adoptar las mismas medidas de seguridad con todos los grupos de reclusos. Conviene establecer diversos grados de seguridad de acuerdo a lo que sea necesario para cada grupo. Los establecimientos de régimen abierto, que no tienen medios de seguridad física contra la evasión y en los que se confía en la autodisciplina de los reclusos, dan determinados reclusos cuidadosamente elegidos las condiciones más favorables para su reeducación. Conviene evitar que en los establecimientos penitenciarios de régimen cerrado haya una alta cantidad de reclusos que complique individualizar el tratamiento. En algunos países se considera que el número de reclusos en esos establecimientos no debe pasar de 500. En los establecimientos de régimen abierto debe haber la menor cantidad de reclusos posible. Se debe evitar tener establecimientos penitenciarios pequeños que impida organizar en ellos un régimen apropiado.

Regla 90

El deber de la sociedad no termina con la puesta en libertad del recluso. Por eso, se debe contar con los servicios de organismos gubernamentales o privados para darle al exrecluso una ayuda posterior a su salida que sirva para reducir los prejuicios contra él y le permita reinsertarse en la sociedad.

Tratamiento

Regla 91

Siempre que la duración de la pena impuesta al recluso lo permita, el tratamiento de las personas condenadas debe tener por objeto:

- Generar la voluntad de vivir conforme a la ley y de mantenerse con su trabajo;
- Crear la aptitud para vivir conforme a la ley y mantenerse con su trabajo;

- Lograr que tengan respeto de sí mismos;
- Desarrollar su sentido de la responsabilidad.

Regla 92

Para lograr los objetivos del tratamiento de las personas condenadas se deben usar todos los medios adecuados. Esos medios deben incluir:

- La asistencia religiosa, en los países en que sea posible;
- La instrucción, la orientación y formación profesionales;
- Los métodos de asistencia social individual;
- El asesoramiento laboral;
- El desarrollo físico;
- El fortalecimiento de los principios morales, de acuerdo con las necesidades individuales de cada recluso.

Se debe tener en cuenta el pasado social y delictivo de cada recluso, su capacidad, aptitud física y mental, su temperamento personal, la duración de su pena y sus proyectos después de la liberación. Se debe enviar cuanto antes al director del establecimiento penitenciario un informe completo sobre todos los puntos incluidos en esta regla para cada recluso condenado a una pena de cierta duración. A ese informe se debe agregar otro informe sobre el estado físico y mental del recluso hecho por un médico u otro profesional de la salud. Con los informes y demás documentos se debe armar un expediente individual por cada recluso. Los expedientes deben estar actualizados. Los expedientes deben archivarlos para que el personal encargado pueda consultarlos siempre que sea necesario.

Clasificación e Individualización

Regla 93

La clasificación de los reclusos debe servir para:

- Separar a los reclusos que pueden tener mala influencia sobre sus compañeros de prisión, por su pasado delictivo o su mala disposición;
- Dividir a los reclusos en categorías para facilitar el tratamiento que se debe hacer para su reeducación.

- Si es posible, deben existir establecimientos penitenciarios o edificios separados dentro de un mismo establecimiento para las distintas categorías de reclusos.

Regla 94

Se establecerá un programa de tratamiento individual tan pronto como sea posible luego del ingreso del recluso en prisión y después de un estudio de su personalidad. El programa de tratamiento individual se hará si la duración de la pena lo aconseja. El programa de tratamiento se debe basar en las necesidades, capacidad e intereses particulares del recluso.

Beneficios

Regla 95

Cada establecimiento penitenciario debe tener un sistema de beneficios adaptado a las diferentes categorías de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento. El sistema de beneficios debe servir para alentar la buena conducta de los reclusos, desarrollar su sentido de la responsabilidad y promover su interés y cooperación en el tratamiento.

Trabajo

Regla 96

Los reclusos penados deben tener la oportunidad de trabajar y participar activamente en su reeducación. Antes, un médico u otro profesional de la salud debe hacer un informe de capacidad física y mental. Los reclusos deben tener un trabajo productivo suficiente para que se mantengan ocupados durante una jornada laboral normal.

Regla 97

El trabajo penitenciario no debe ser una pena. Está prohibido someter a los reclusos a esclavitud o servidumbre. Está prohibido obligar a los reclusos a trabajar en beneficio personal o privado de algún funcionario del establecimiento penitenciario.

Regla 98

En la medida de lo posible, el trabajo debe contribuir a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganarse la vida honradamente luego de su puesta en libertad. Se debe dar

formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que están en condiciones de aprovecharla. Especialmente, se debe dar formación profesional en algún oficio a los reclusos jóvenes. Los reclusos tienen derecho a elegir la clase de trabajo a la que quieren dedicarse. Este derecho debe ejercerse dentro de los límites de la selección profesional, las exigencias de la administración y la disciplina penitenciarias.

Regla 99

La organización y los métodos de trabajo en el establecimiento penitenciario se deben parecer todo lo posible a un trabajo similar en el exterior para preparar a los reclusos para la vida laboral. No se debe someter el interés de los reclusos y su formación profesional para lograr beneficios en dinero para una industria penitenciaria.

Regla 100

Las industrias y granjas del establecimiento penitenciario deben, en la medida de lo posible, estar gestionadas directamente por la administración del establecimiento penitenciario y no por contratistas privados. Los reclusos que trabajan en algún empleo no controlado por la administración del establecimiento penitenciario deben estar siempre bajo la supervisión del personal penitenciario. A menos que el trabajo se haga para otras dependencias públicas, las personas para las cuales trabajan los reclusos deben pagar a la administración penitenciaria el salario normal por ese trabajo, teniendo en cuenta el rendimiento del recluso.

Regla 101

En los establecimientos penitenciarios se deben tomar las mismas precauciones que se toman para proteger la seguridad e higiene de los trabajadores libres. Se deben tomar medidas para indemnizar a los reclusos si sufren un accidente de trabajo o enfermedad profesional. Esas medidas no pueden tener condiciones menos favorables que las que la ley dispone para los trabajadores libres.

Regla 102

La cantidad máxima de horas de trabajo para los reclusos por día y por semana se debe fijar por ley o por reglamento administrativo. Se deben tener en cuenta las normas o usos locales de empleo de los trabajadores libres. El horario de trabajo debe tener un día de descanso por

semana y dejar tiempo suficiente para la instrucción y las actividades previstas para el tratamiento y la reeducación del recluso.

Regla 103

Se debe establecer un sistema justo de sueldo por el trabajo de los reclusos. El sueldo debe permitir a los reclusos usar una parte para comprar cosas para su uso personal y la otra para enviar a su familia. El sistema debe disponer que la administración del establecimiento penitenciario reserve una parte del sueldo de los reclusos para formar un fondo. Ese fondo debe ser entregado al recluso en el momento de su puesta en libertad.

Instrucción y Recreo

Regla 104

Se deben tomar medidas para fomentar la instrucción de todos los reclusos que están en condiciones aptas. En los países en los que fuera posible, se debe incluir la instrucción religiosa. Es obligatoria la instrucción de los analfabetos y de los reclusos jóvenes a la que se le debe dar particular atención. Si es posible, la instrucción de los reclusos debe estar coordinada con el sistema de educación pública estatal. Ello para que los reclusos puedan continuar sin dificultades su formación al ser puestos en libertad.

Regla 105

En todos los establecimientos penitenciarios se deben organizar actividades recreativas y culturales que favorezcan el bienestar físico y mental de los reclusos.

Relaciones Sociales y Ayuda Postpenitenciaria

Regla 106

Se debe cuidar especialmente que los reclusos mantengan y mejoren las relaciones con su familia en beneficio de ambas partes.

Regla 107

Desde el comienzo de la ejecución de la pena se debe tener en cuenta el porvenir del recluso después de su liberación. Se debe alentar y ayudar al recluso a mantener o crear

relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer su reinserción social y el interés superior de su familia.

Regla 108

Los servicios y organismos que ayudan a los reclusos liberados a reinserirse en la sociedad deben cuidar que se les dé a los reclusos, en la medida de lo posible:

- Los documentos y papeles de identidad necesarios;
- Alojamiento y trabajo dignos;
- Ropa apropiada para el clima y la estación;
- Los medios necesarios para que lleguen a su destino y puedan mantenerse durante el período inmediatamente posterior a su puesta en libertad.

Esta obligación se aplica a todos los organismos que ayudan a los reclusos a reinserirse en la sociedad, sean oficiales o no. Los representantes autorizados de esos organismos deben tener acceso a los establecimientos penitenciarios y a los reclusos.

Desde el momento en que comienza a ejecutarse la pena, se debe consultar con los responsables de esos organismos sobre el futuro de cada recluso. Es conveniente centralizar o coordinar las actividades de esos organismos para asegurar el mejor aprovechamiento de su labor.

Reclusos con discapacidades o enfermedades mentales

Regla 109

No deben permanecer en prisión las personas que no se consideran responsables penalmente o a quienes se diagnostica una discapacidad o enfermedad mental grave y su estado puede agravarse en prisión. Se debe intentar trasladar a esas personas a centros de salud mental lo antes posible. Otros reclusos con discapacidades o enfermedades mentales pueden ser observados y tratados en centros especializados bajo la supervisión de profesionales de la salud competentes. El servicio de atención sanitaria debe dar tratamiento psiquiátrico a todos los demás reclusos que lo necesiten.

Regla 110

Conviene tomar medidas para que el recluso continúe después de su liberación con el tratamiento psiquiátrico y asegurarle asistencia social de carácter psiquiátrico. Estas medidas deben ser tomadas de acuerdo con los organismos competentes.

Personas Detenidas o en Espera de Juicio**Regla 111**

Para estas Reglas son “reclusos en espera de juicio” las personas que están detenidas o presas en un local de policía o en prisión luego de que se les imputó un delito, pero aún no han sido juzgadas. Los reclusos en espera de juicio deben gozar de la presunción de inocencia y deben ser tratados de acuerdo con esa presunción. A estos reclusos se le aplica, además, de las leyes sobre protección de la libertad individual y sobre el procedimiento, este régimen especial.

Regla 112

Los reclusos en espera de juicio deben estar en espacios separados de los reclusos penados. Los reclusos en espera de juicio jóvenes deben estar en espacios separados de los adultos. En principio, se los debe alojar en establecimientos distintos.

Regla 113

Los reclusos en espera de juicio deben dormir solos en celdas individuales. Se deben tener en cuenta los diversos usos locales relacionados con el clima.

Regla 114

Dentro de los límites del buen orden del establecimiento, los reclusos en espera de juicio que lo desean tienen derecho a alimentarse por su propia cuenta. En este caso, pueden conseguir los alimentos del exterior por medio de la administración, de su familia o de sus amigos. Si no desean alimentarse por su cuenta, la administración les debe dar alimentos.

Regla 115

Todo recluso en espera de juicio debe tener permiso para usar su ropa personal siempre que esté aseada y sea decorosa. Si lleva uniforme penitenciario, debe ser diferente del uniforme de los reclusos penados.

Regla 116

Se debe ofrecer a todo recluso en espera de juicio la posibilidad de trabajar. Está prohibido obligar a trabajar a los reclusos en espera de juicio. Los reclusos en espera de juicio que trabajan deben cobrar sueldo por su trabajo.

Regla 117

Todo recluso en espera de juicio debe tener permiso para conseguir libros, diarios, material de escritura y otros medios de ocupación, dentro de los límites compatibles con el interés de la administración de justicia, la seguridad y el buen orden del establecimiento penitenciario. Los reclusos en espera de juicio pueden conseguir esos materiales a su costo o al costo de otra persona.

Regla 118

El recluso en espera de juicio debe tener permiso para recibir la visita y la atención de su propio médico o dentista si su pedido es razonable y si está en condiciones de pagar ese gasto.

Regla 119

Todo recluso en espera de juicio tiene derecho a ser informado lo antes posible de las razones de su detención y del delito del que se lo acusa. Si un recluso en espera de juicio no cuenta con un asesor jurídico elegido por él, tiene derecho a que un juez u otra autoridad le nombre un asesor jurídico, siempre que el interés de la justicia lo exija. El recluso en espera de juicio no debe pagar los gastos del asesor jurídico si no tiene medios suficientes para hacerlo. La negativa a que pueda tener un asesor jurídico se debe someter sin demora a un examen independiente.

Regla 120

Los derechos y las modalidades de acceso de los reclusos en espera de juicio al asesor jurídico para su defensa se rigen por la regla 61. Todo recluso en espera de juicio que lo pida, debe recibir material de escritura para preparar su defensa, incluida las instrucciones confidenciales para su asesor jurídico.

Personas Encarceladas por Causas Civiles

Regla 121

Si las leyes permiten la prisión por deudas u otras formas de prisión como consecuencia de un juicio civil, las personas que cumplen esas penas de prisión no deben ser sometidas a mayores limitaciones ni tratados con más severidad que la necesaria para mantener la seguridad y el orden. El tratamiento que se les debe dar a estas personas no puede ser más severo que el tratamiento que reciben los reclusos en espera de juicio. La única excepción es que se puede obligar a trabajar a las personas encarceladas por causas civiles.

Personas Detenidas o Encarceladas sin Imputación de Cargos

Regla 122

Las personas detenidas o encarceladas sin que se las haya acusado de un delito deben gozar de la misma protección establecida en la primera parte de estas Reglas y en las Reglas sobre personas detenidas o en espera de juicio.

Cuando sea beneficioso para ellas, también se les deben aplicar las Reglas sobre reclusos penados. Esta regla deja a salvo lo dispuesto en el art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece, entre otros derechos, que:

- Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- Nadie puede ser detenido o encarcelado en forma arbitraria;
- Nadie puede ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y de acuerdo con el procedimiento establecido en las leyes.

Anexo 2. Autorizaciones Acceso Institucional

Valledupar, 28 abril de 2025

Señor
Mayor, Ricaurte León Edwin Orlando
Director Cárcel y Penitenciaria alta y Media Seguridad – EJUPA
Valledupar Cesar


UNIVERSIDAD SANTI TOMÁS
 —SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

En el marco de la maestría en Pedagogías Críticas e Intervención Socioeducativa, nos dirigimos a usted para solicitar su consentimiento e intencionalidad para recolectar información del proyecto investigativo titulado **“Reinserción social de las PPL, rehabilitación en valores relacionados con el altruismo”**, Curso Opción de Grado III. Este proyecto se realiza en el marco de la maestría en Infancias/Pedagogías Críticas e Intervención Socioeducativa de la Universidad Santo Tomás, cuyo propósito u objetivo general es:

Analizar cómo las actividades lúdico-deportivas facilitan la reflexión crítica sobre valores altruistas en las PPL de la CPAMS EJUPA para contribuir a su reinserción social. Con el fin de identificar fortalezas y debilidades en su comprensión de dichos valores y su posible contribución a procesos de autoconciencia y percepción social.

El proyecto se realizará durante el año 2024 - II – 2025 - II. Su desarrollo estará liderado por los maestrantes:

Ian Briann Moreno Coronado identificado con CC. # 1.020.797.596
Roberto de Jesús González Villalobos identificado con CC. # 1.065.565.596
María del Carmen Villalba Otero identificado con CC. # 26.918.714
 Cabe mencionar que el/la maestrante **María del Carmen Villalba Otero identificado con CC. # 26.918.714**, estará a cargo de la recolección directa de datos mediante la realización de **test, encuesta, cuestionario y talleres.**

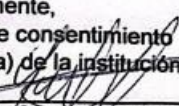
SANTO TOMÁS

Para la participación tanto de docentes como, en algunos casos, de estudiantes, se presentará el formato de consentimiento informado, según términos de confidencialidad de la información. Esto incluye una contextualización previa del proyecto y de la información a recolectar. La diseminación del proyecto y sus resultados se presentará al término de este, según el objetivo presentado al inicio.

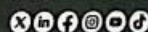
Agradecemos de antemano su firma para la confirmación y aprobación de intencionalidad de la institución en la participación en el proyecto.

Observación: Por protocolo institucional de humanización los documentos como encuesta, entrevista estructurada, instrumento de observación y los consentimientos a los que exista lugar en medio de la investigación, cambiar el concepto de PPL por personal militar bajo custodia, para mitigar las acciones psicológica y del entorno.

Atentamente,
 Firma de consentimiento
 Rector(a) de la institución o coordinador/ Representante legal


 C.C 105-184530


 M. Ricaurte León
 28-04-25.

USANTOTOMAS.EDU.CO
 **santotocolombia**

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL — MULTICAMPUS —
 DE ALTA CALIDAD POR 8 AÑOS
 Reconocimiento otorgado por el MEN de junio de 2022



NIT.: 860.012.357-6
Carrera 9 # 51 - 11
PBX.: +57 (601) 5878797

VIGILANCIA MINEDUCACIÓN - SNIES 1784



Señor

Mayor Ricaurte León Edwin Orlando

Director Cárcel y Penitenciaría alta y Media Seguridad – EJUPA

Valledupar Cesar



Ref: Solicitud realización de investigación educativa. Maestría en Pedagogías Críticas e Intervención Socioeducativa.

Cordial saludo.

Los Maestros de la Universidad Santo Tomás, campus virtual, en el marco del curso Opción de Grado I, II y III, nos dirigimos a usted como representante de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad – EJUPA, para solicitar su autorización para desarrollar nuestra tesis titulada **“Reinserción social de las PPL, rehabilitación en valores relacionados con el altruismo”**. Este estudio cualitativo, de diseño no experimental y enfoque de caso intrínseco, incluye rastreo documental, aplicación de cuestionarios estructurados, entrevistas semiestructuradas y observación de actividades lúdico-deportivas, con el fin de comprender cómo dichas dinámicas generan reflexión crítica sobre valores altruistas en las PPL de la CPAMS EJUPA, identificando sus fortalezas y limitaciones y profundizando en su autoconciencia y percepción social. Los resultados servirán de insumo para futuras iniciativas institucionales, sin que este trabajo contemple por sí mismo la implementación de un proyecto educativo. Apelamos a su firma del consentimiento informado para iniciar estos procesos, garantizando siempre la confidencialidad y las autorizaciones correspondientes.

n4-mini



La implementación de los hallazgos queda sujeta a un compromiso institucional posterior, fuera del alcance de esta investigación. Atendiendo a los principios de los programas de reinserción social y la formación castrense, apelamos a su firma del consentimiento informado para dar inicio formal a la recolección de datos y demás procedimientos.

Sin otro particular nos suscribimos los maestrantes.

Ian Briann Moreno Coronado identificado con CC. # 1.020.797.596

Roberto de Jesús González Villalobos identificado con CC. # 1.065.565.596

María del Carmen Villalba Otero identificado con CC. # 26.918.714

28-04-25
VIGILANCIA EDUCACIÓN - SINIES 1704



NIT.: 860.012.357-6
Carrera 9 # 51 - 11
PBX.: +57 (601) 5878797

Anexo 3. Validación de Instrumentos

FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Validación cuestionario de encuesta/entrevista (se adjunta instrumento)

Investigación: Reinserción social de personas privadas de la libertad, reevaluación crítica en los valores con base del altruismo.

Objetivo General:

Analizar cómo las actividades lúdico-deportivas facilitan la reflexión crítica sobre valores altruistas en las PPL de la CPAMS EJUPA para contribuir a su reinserción social.

Objetivos Específicos:

Generar espacios de autorreflexión: Crear entornos donde las PPL puedan reconocer sus debilidades y fortalezas, facilitando un proceso de autoconocimiento que sea clave para su desarrollo personal y social.

Desarrollar conciencia crítica en valores: Implementar actividades lúdicas y deportivas que promuevan la discusión y comprensión de los valores altruistas, ayudando a las PPL a recontextualizar su experiencia y a visualizar su futuro en la sociedad.

Contribuir al proceso de reinserción social: Diseñar un modelo de intervención que combine lo lúdico y lo deportivo, orientado a ofrecer experiencias significativas que fortalezcan los valores altruistas y promuevan habilidades sociales entre las PPL, preparando un camino hacia una reintegración exitosa.

Muestra sujeta de estudio:

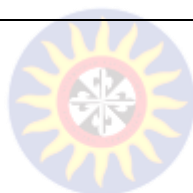
La población penitenciaria, muestra para la realización de la investigación son 27 PPL, los cuales constituyen en su gran mayoría son hombres jóvenes en un rango de vida social productiva, sus edades van desde los 19 hasta los 30 años, dentro de los cuales la conducta predominante es la deserción.

Ítem	CRITERIOS POR EVALUAR										Observaciones
	Claridad en la redacción		Coherencia		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que se pretende+		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
1	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
2	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
3	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
4	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
5	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
6	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.

7	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
8	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
9	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
10	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
11	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
12	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
13	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
14	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
15	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
16	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
17	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
18	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
19	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
20	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
21	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
22	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
23	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
24	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
25	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
26	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.

27	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
28	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
29	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
30	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
31	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
32	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
33	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
34	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
35	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
36	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
37	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
38	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
39	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
40	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
41	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
42	X		X		X		X		X		Realizaron todos los ajustes que se solicitaron.
ASPECTOS GENERALES							XSI		NO		OBSERVACION
El instrumento contiene las opciones claras y precisas para responder el cuestionario.							X				El Instrumento ya ha sido validado por la dirección de curso, pero requiere la validación por parte de expertos
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación							X				El Instrumento ya ha sido validado por la dirección de curso, pero requiere la

			validación por parte de expertos
Los ítems están distribuidos de forma lógica y secuencial.	X		El Instrumento ya ha sido validado por la dirección de curso, pero requiere la validación por parte de expertos
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir.	X		El Instrumento ya ha sido validado por la dirección de curso, pero requiere la validación por parte de expertos
VALIDEZ			
APLICABLE	X	NO APLICABLE	
OBSERVACIONES			
El instrumento evaluado es el formato es la <i>Entrevista Estructurada sobre Valores Humanos y Altruismo en Contexto Penitenciario</i>			La nota variará una vez los estudiantes hagan entrega de los formatos de validación por parte de expertos
NOTA: 4.5			



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS



Formato 3
FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



Validación cuestionario de encuesta/entrevista (se adjunta instrumento)

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

Investigación: Reinserción social de personas privadas de la libertad, reevaluación crítica en los valores con base del altruismo.

Objetivo General:

Analizar cómo las actividades lúdico-deportivas facilitan la reflexión crítica sobre valores altruistas en las PPL de la CPAMS EJUPA para contribuir a su reinserción social.

Objetivos Específicos:

Generar espacios de autorreflexión: Crear entornos donde las PPL puedan reconocer sus debilidades y fortalezas, facilitando un proceso de autoconocimiento que sea clave para su desarrollo personal y social.

Desarrollar conciencia crítica en valores: Implementar actividades lúdicas y deportivas que promuevan la discusión y comprensión de los valores altruistas, ayudando a las PPL a recontextualizar su experiencia y a visualizar su futuro en la sociedad.

Contribuir al proceso de reinserción social: Diseñar un modelo de intervención que combine lo lúdico y lo deportivo, orientado a ofrecer experiencias significativas que fortalezcan los valores altruistas y promuevan habilidades sociales entre las PPL, preparando un camino hacia una reintegración exitosa.

Muestra sujeta de estudio:

La población penitenciaria, muestra para la realización de la investigación son 27 PPL, los cuales constituyen en su gran mayoría son hombres jóvenes en un rango de vida social productiva, sus edades van desde los 19 hasta los 30 años, dentro de los cuales la conducta predominante es la deserción.



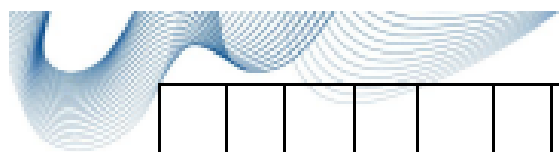
Ítem	CRITERIOS POR EVALUAR										Observaciones
	Claridad en la redacción		Coherencia		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que se pretende+		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
1	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
2	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
3	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
4	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.



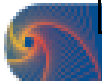
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
MULTICAMPUS

EFECTIVA CALIDAD POR E INNOVACIÓN





										precisos y alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
5	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
6	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
7	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
8	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
9	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
10	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
11	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
12	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.


UCSANTOTOMAS.EDU.CO

santotocolumbia

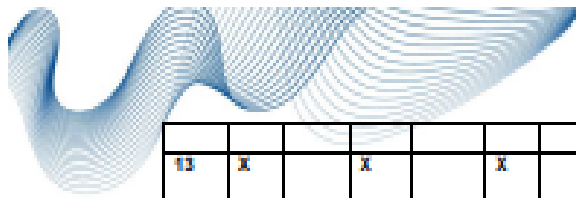






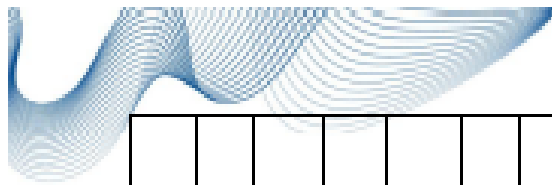


012.357-8
 Cámara 9 # 51 - 11
 PBX.: +57 (601) 5878797



SANTOTOMÁS
UNIVERSITY

13	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
14	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
15	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
16	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
17	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
18	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
19	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
20	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
21	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.



Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.

											Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
22	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
23	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
24	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
25	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
26	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
27	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
28	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
29	X		X		X		X		X		Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.



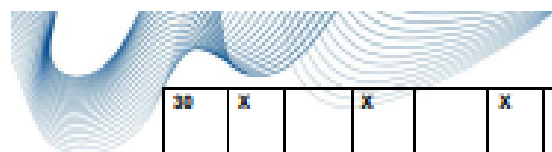
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
MULTICAMPUS
EFECTIVA 2015-2018



TEL: 800 812.357-6

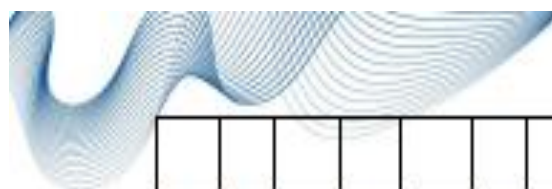
Carrera 9 # 51 - 11

PBX.: +57 (601) 5878797



USANTOTOMAS

30	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
31	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
32	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
33	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
34	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
35	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
36	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
37	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
38	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineados con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.




										objetivos para una recolección efectiva de datos.
39	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
40	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
41	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
42	X		X		X		X		X	Los criterios de evaluación son precisos y confiables, alineado con los objetivos del estudio para una recolección efectiva de datos.
ASPECTOS GENERALES							SI	NO	OBSERVACION	
El instrumento ofrece opciones precisas y comprensibles, facilitando respuestas adecuadas al cuestionario.							X		El instrumento ofrece opciones precisas y comprensibles, facilitando respuestas adecuadas al cuestionario.	
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.							X		Los ítems están diseñados para garantizar que se alcancen los objetivos de la investigación de manera efectiva.	
Los ítems están distribuidos de forma lógica y secuencial.							X		Los ítems están organizados de manera coherente y progresiva, facilitando su interpretación y aplicación.	
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir.							X		La cantidad de ítems es adecuada para recopilar la información requerida, asegurando una cobertura completa del objeto de estudio.	



USANTOTOMAS.EDU.CO





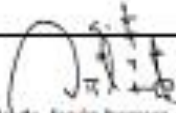
usantotocolombia.edu.co

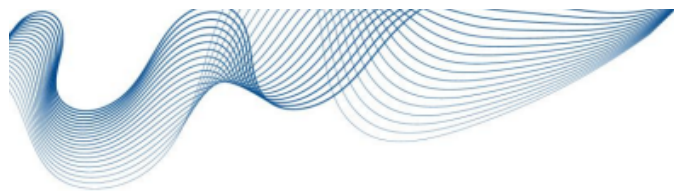
Asociación INSTITUCIONAL MULTIAMPLIO





MIT-002-012.357-6
 Carrera 9 # 51 - 11
 PBX.: +57 (601) 5878797

VALIDEZ		OBSERVACIONES
APLICABLE	X	
		El instrumento de recolección de datos es como una herramienta bien estructurada y eficaz para la recolección de datos, asegurando claridad, precisión y una alineación adecuada con los objetivos del estudio. La distribución lógica y secuencial de los ítems facilita la comprensión y respuesta de los participantes, garantizando información relevante y confiable para el análisis.
Datos del experto Firma:  Nombre: Mayor Orlando de Jesús Herrera Calle Cargo: SUBDIRECTOR CPAMS EJUPA		



Formato 3
FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Validación cuestionario de encuesta/entrevista (se adjunta instrumento)

Investigación: Reinserción social de personas privadas de la libertad, reevaluación crítica en los valores con base del altruismo.

Objetivo General:

Analizar cómo las actividades lúdico-deportivas facilitan la reflexión crítica sobre valores altruistas en las PPL de la CPAMS EJUPA para contribuir a su reinserción social.

Objetivos Específicos: ubicar los objetivos de la investigación

Generar espacios de autorreflexión: Crear entornos donde las PPL puedan reconocer sus debilidades y fortalezas, facilitando un proceso de autoconocimiento que sea clave para su desarrollo personal y social.

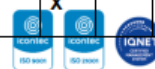
Desarrollar conciencia crítica en valores: Implementar actividades lúdicas y deportivas que promuevan la discusión y comprensión de los valores altruistas, ayudando a las PPL a recontextualizar su experiencia y a visualizar su futuro en la sociedad.

Contribuir al proceso de reinserción social: Diseñar un modelo de intervención que combine lo lúdico y lo deportivo, orientado a ofrecer experiencias significativas que fortalezcan los valores altruistas y promuevan habilidades sociales entre las PPL, preparando un camino hacia una reintegración exitosa.

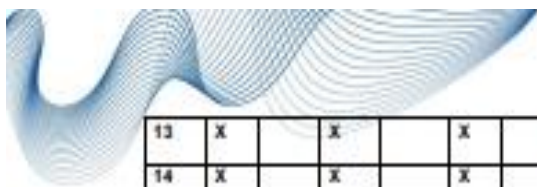
Muestra sujeta de estudio: especificar la muestra a la cual se van a aplicar el instrumento.



Item	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones
	Claridad en la redacción		Coherencia		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que se pretende+		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
1	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
2	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
3	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
4	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
5	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
6	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
7	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
8	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
9	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
10	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva..
11	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.
12	X		X		X		X		X		La pregunta es objetiva.



NIT.: 860.012.357-6
Carrera 9 # 51 - 11
PBX.: +57 (601) 5878797



13	X		X		X		X		X	La pregunta es objetiva.				
14	X		X		X		X		X	La pregunta es objetiva.				
15	X		X		X		X		X	La pregunta es objetiva.				
16	X		X		X		X		X	La pregunta es objetiva.				
ASPECTOS GENERALES							SI	NO	OBSERVACIÓN					
El instrumento contiene las opciones claras y precisas para responder el cuestionario.							X		N/A					
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.							X		N/A					
Los ítems están distribuidos de forma lógica y secuencial.							X		N/A					
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir.							X		N/A					
VALIDEZ														
APLICABLE				X		NO APLICABLE								
OBSERVACIONES Este formato de validación corresponde a la <i>Entrevista Estructurada sobre Valores Humanos y Altruismo en Contexto Penitenciario</i> . Se sugiere por protocolo institucional de humanización en los documentos de aplicación o contacto con los PPL llamarlos Personal militar bajo custodia, para mitigar las acciones psicológicas y del entorno.										ESPACIO EN BLANCO				
Datos del funcionario. Firma:  Nombre: Capitán. NESTOR ADRIAN CHACON QUIROZ Cargo: Oficial Custodia y Vigilancia E.U.P.A.														



Formato 3
FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Validación cuestionario de encuesta/entrevista (se adjunta instrumento)

Investigación: Reinserción social de personas privadas de la libertad, reevaluación crítica en los valores con base del altruismo.

Objetivo General: Analizar cómo las actividades lúdico-deportivas facilitan la reflexión crítica sobre valores altruistas en las PPL de la CPAMS EJUPA para contribuir a su reinserción social.

Objetivos Específicos: ubicar los objetivos de la investigación

Generar espacios de autorreflexión: Crear entornos donde las PPL puedan reconocer sus debilidades y fortalezas, facilitando un proceso de autoconocimiento que sea clave para su desarrollo personal y social.

Desarrollar conciencia crítica en valores: Implementar actividades lúdicas y deportivas que promuevan la discusión y comprensión de los valores altruistas, ayudando a las PPL a recontextualizar su experiencia y a visualizar su futuro en la sociedad.

Contribuir al proceso de reinserción social: Diseñar un modelo de intervención que combine lo lúdico y lo deportivo, orientado a ofrecer experiencias significativas que fortalezcan los valores altruistas y promuevan habilidades sociales entre las PPL, preparando un camino hacia una reintegración exitosa.

Muestra sujeta de estudio: especificar la muestra a la cual se van a aplicar el instrumento.

Ítem	CRITERIOS POR EVALUAR										Observaciones
	Claridad en la redacción		Coherencia		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que se pretende+		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
1	X		X		X		X		X		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado
2	X		X		X		X		X		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado
3	X		X		X		X		X		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado
4	X		x		X		X		x		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado



Carrera 9 # 51 - 11
PBX.: +57 (601) 5878797

Item	CRITERIOS POR EVALUAR										Observación
	Claridad en la redacción		Coherencia		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que se pretende*		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
											evaluar el valor deseado
5	x		x		x		x		X		Facilita la autoevaluación y contribuye al objetivo del estudio.
6	x		x		x		x		X		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado
7	x		x		x		x		X		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado
8	x		x		x		x		X		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado
9	x		x		x		x		X		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado
10	x		x		x		x		x		La pregunta es clara, coherente, adecuada para la población y permite evaluar el valor deseado
ASPECTOS GENERALES							SI	NO	OBSERVACION		
El instrumento contiene las opciones claras y precisas para responder el cuestionario.							x		El instrumento proporciona claridad en las instrucciones y en cada ítem		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación							x		Todos los ítems están alineados con el objetivo de promover la reflexión crítica y el fortalecimiento de valores		
Los ítems están distribuidos de forma lógica y							x		progresión de los ítems es		



USANTOTOMAS.EDU.CO
sanotocolombia

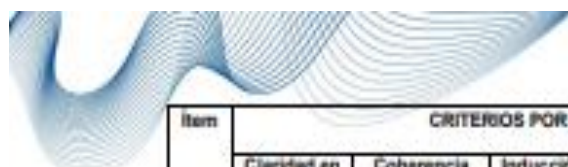


ACADEMIA INSTITUCIONAL MULTICAMPUS



CERTIFICADO DE CALIDAD

TEL.: +57 (601) 587.357-6
Carrera 9 # 51 - 11
PBX.: +57 (601) 587.8797



Item	CRITERIOS POR EVALUAR										Observaciones
	Claridad en la redacción		Coherencia		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que se pretende*		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
											adecuada para facilitar la comprensión del encuestado.
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir.							X				Se considera que cubren de manera efectiva las dimensiones relevantes del estudio.
VALIDEZ											
APLICABLE			X			NO APLICABLE					
OBSERVACIONES											
El instrumento cumple con los criterios pertinentes para ser aplicado a los privados de libertad.											
Datos del experto Firma:  Nombre: Sargento Primero, Luis Zambrano Pérez Cargo: Coordinador de Tratamiento penitenciario											



Formato 3
FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



Validación cuestionario de encuesta/entrevista (se adjunta instrumento)

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

Investigación: Reinserción social de personas privadas de la libertad, reevaluación crítica en los valores con base del altruismo.

Objetivo General:

Analizar cómo las actividades lúdico-deportivas facilitan la reflexión crítica sobre valores altruistas en las PPL de la CPAMS EJUPA para contribuir a su reinserción social.

Objetivos Específicos:

Generar espacios de autorreflexión: Crear entornos donde las PPL puedan reconocer sus debilidades y fortalezas, facilitando un proceso de autoconocimiento que sea clave para su desarrollo personal y social.

Desarrollar conciencia crítica en valores: Implementar actividades lúdicas y deportivas que promuevan la discusión y comprensión de los valores altruistas, ayudando a las PPL a recontextualizar su experiencia y a visualizar su futuro en la sociedad.

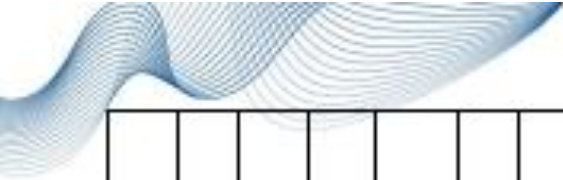
Contribuir al proceso de reinserción social: Diseñar un modelo de intervención que combine lo lúdico y lo deportivo, orientado a ofrecer experiencias significativas que fortalezcan los valores altruistas y promuevan habilidades sociales entre las PPL, preparando un camino hacia una reintegración exitosa.

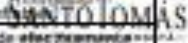
Muestra sujeta de estudio:

La población penitenciaria, muestra para la realización de la investigación son 27 PPL, los cuales constituyen en su gran mayoría son hombres jóvenes en un rango de vida social productiva, sus edades van desde los 19 hasta los 30 años, dentro de los cuales la conducta predominante es la deserción.



Ítem	CRITERIOS POR EVALUAR										Observaciones
	Claridad en la redacción		Coherencia		Inducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que se pretende+		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
1	X		X		X		X		X		Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
2	X		X		X		X		X		Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
3	X		X		X		X		X		Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.





										estudio y obtención de datos relevantes y confiables.
12	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
13	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
14	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
15	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
16	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
17	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
18	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.


USANTOTOMAS.EDU.CO





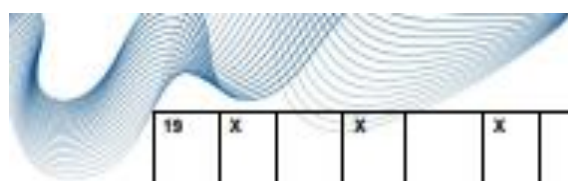
santotocolombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MULTICAMPUS






MIT.: 800.012.357-6
Carrera 9 # 51 - 11
PBX.: +57 (601) 5878797



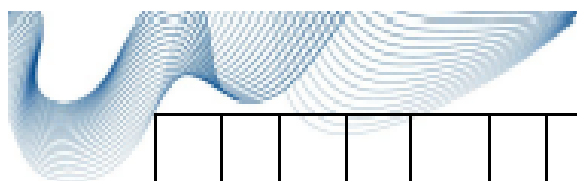

19	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
20	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
21	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
22	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
23	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
24	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
25	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
26	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MULTICAMPUS

Carretera 9 # 51 - 11
P.O.B. : +57 (601) 5878797

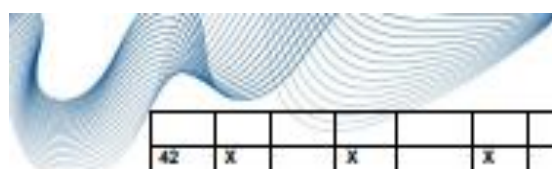
										obtención relevantes confiables.
27	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
28	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
29	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
30	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
31	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
32	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
33	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
34	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.



UNIVERSIDAD DE
CANTOTOMÁS

										ya que en con los ob estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
36	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
36	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
37	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
38	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
39	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
40	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
41	X		X		X		X		X	Mide efectivamente lo que se pretende, ya que está alineado con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.

VERBA SUM REINTEGRABIT - 1983 1794



											confiable
42	X		X		X		X		X		Mide efectivamente lo que se pretende ya que se relaciona con los objetivos del estudio y facilita la obtención de datos relevantes y confiables.
ASPECTOS GENERALES							XSI	NO	OBSERVACION		
El instrumento contiene las opciones claras y precisas para responder el cuestionario.							X		Se evidencia claridad y precisión de las opciones garantizando que los participantes puedan responder con confianza, evitando ambigüedades y mejorando la calidad de los datos recopilados.		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.							X		Considero que cada ítem está diseñado estratégicamente para alinearse con los propósitos del estudio, asegurando que la información obtenida sea relevante y contribuya directamente a la investigación.		
Los ítems están distribuidos de forma lógica y secuencial.							X		Se observa una estructura organizada y secuencial de los ítems, facilitando la comprensión del cuestionario, guiando a los participantes de manera fluida y ordenada en el proceso de respuesta.		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir.							X		La cantidad de ítems resulta adecuada, ya que se ha establecido con precisión para asegurar la recolección completa de la información requerida. Además, su diseño optimiza el equilibrio entre profundidad de los datos y comodidad de los encuestados, evitando sobrecargas que puedan afectar su disposición a participar.		



USANTOTOMAS IDU CO
santotocolombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MULTICAMPUS



MIT: 800 812 357-6
Carrera 9 # 51 - 11
PBX: +57 (601) 5878797

Formulario de evaluación de instrumentos - 2020-2021

				 activarse el proceso de planificación cuidadosa de la clase de respuestas más genuinas y enriquecedoras para la investigación.	
VALIDEZ					
APLICABLE	X	NO APLICABLE			
OBSERVACIONES				El instrumento de recolección de información está cuidadosamente diseñado para alinearse con los objetivos planteados, asegurando que las preguntas formuladas permitan explorar a fondo el impacto de las actividades lúdico-deportivas en el desarrollo de valores altruistas. Su estructura favorece la autorreflexión y el pensamiento crítico, proporcionando un marco que fortalece el proceso de reinserción social de las PPL de la CPANS ESUPA.	
Datos del experto  Firma: Nombre: Iván Alejandro Pérez Mantilla Cargo: Docente Universitario Título académico: Psicólogo Magister en Educación Tarjeta profesional o registro: 187917					

0000 0000 0000 0000 - 0000 0000

Anexo 4. Instrumento de Recolección de Información: Encuesta sobre Valores Humanos y Altruismo en Contexto Penitenciario

Fecha de aplicación ____/____/____.

Descripción

Esta encuesta busca explorar la percepción y práctica de valores humanos en un contexto de altruismo dentro de la Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública (CPAMS EJUPA).

Instrucciones para el Participante:

Lea cada afirmación con atención y marque con una **X** en la columna correspondiente el número que mejor refleje su grado de acuerdo. Así:

1 = Totalmente en desacuerdo (Td)

2 = En desacuerdo (D)

3 = Neutral (N)

4 = De acuerdo (A)

5 = Totalmente de acuerdo (TA)



Tabla 1

Preguntas de la encuesta

Ítem	Afirmación	1 (TD)	2 (D)	3 (N)	4 (A)	5 (TA)
AP1	“A menudo ayudo a quienes lo necesitan, incluso si no me lo piden ni obtengo un beneficio personal.”					
AP2	“Siento una profunda satisfacción cuando realizo una acción desinteresada para beneficiar a alguien.”					
AP3	“Ayudo a mis compañeros con tareas pequeñas sin esperar que me devuelvan el favor.”					
AP4	“Ofrezco mi tiempo libre para apoyar iniciativas de bienestar colectivo, sin buscar ninguna recompensa.”					
AP5	“Creo que hacer el bien a otros me brinda una sensación de plenitud personal, aunque no reciba nada a cambio.”					
AP6	“Disfruto al apoyar a alguien de forma anónima, sin que esa persona sepa que fui yo.”					

AE1	“Cuando veo que alguien está en dificultad, me esfuerzo por hacer lo que pueda para apoyarlo.”					
AE2	“Antes de actuar, pienso en cómo mis decisiones pueden afectar emocionalmente a los demás.”					
AE3	“Estoy dispuesto(a) a ponerme en el lugar de otros y actuar pensando en sus necesidades.”					
AE4	“Si percibo que alguien sufre, no puedo evitar sentir su dolor y deseo ayudarlo.”					
AE5	“La compasión que siento al ver a alguien afligido me impulsa a brindarle mi apoyo.”					
AE6	“Cuando las personas a mi alrededor atraviesan un mal momento, mi reacción inmediata es ofrecer consuelo y ayuda.”					
RI1	“Prefiero colaborar con mis compañeros, confiando en que todos nos beneficiaremos a largo plazo.”					
RI2	“En proyectos grupales, ofrezco mi apoyo, aunque me suponga un costo personal, confiando en la retribución futura.”					
RI3	“Creo que apoyar a los demás hoy aumenta las probabilidades de recibir ayuda si la necesito en el futuro.”					
RI4	“Ayudo a mis colegas porque sé que, a la larga, el grupo me corresponderá de alguna manera.”					
RI5	“Me involucro en actividades de voluntariado con la expectativa de que la comunidad también me respalde en mis necesidades.”					
RI6	“Entiendo que aportar a la sociedad genera un círculo de apoyo mutuo del cual todos nos beneficiamos tarde o temprano.”					
AN1	“En ocasiones cedo parte de mis intereses personales cuando considero que ayuda al bienestar colectivo.”					
AN2	“Creo que es mi responsabilidad velar por el bienestar de los demás, no solo por el mío.”					
AN3	“Considero que ayudar fortalece la convivencia y reduce los conflictos, y por eso es un deber hacerlo.”					
AN4	“El altruismo es un valor fundamental que debemos practicar para mejorar nuestra sociedad.”					
AN5	“Cumpló con mis obligaciones de apoyo a otros, incluso cuando no tengo un vínculo cercano con ellos.”					
AN6	“Brindar ayuda a quien la necesita es, ante todo, una norma básica de convivencia que respeto.”					
AM1	“Si alguien necesita apoyo, se lo brindo, aunque sus acciones pasadas no hayan sido ejemplares.”					

AM2	“Ayudaría a un compañero, incluso si ello me perjudicara gravemente, porque creo que es lo correcto.”					
AM3	“Ante un dilema, prefiero actuar en favor del bien común, aunque pueda afectar mis propios intereses.”					
AM4	“Mis principios morales me impulsan a brindar ayuda sin juzgar la situación de quien la solicita.”					
AM5	“Estoy dispuesto(a) a arriesgar mi reputación si con ello promuevo la justicia y el bienestar de quien lo necesita.”					
AM6	“Apoyo causas que defienden los derechos de otros, aunque no me beneficien directamente, por convicción moral.”					
AF1	“Estoy dispuesto(a) a ceder parte de mis recursos para que todos alcancen un nivel de bienestar equitativo.”					
AF2	“Prefiero que los beneficios se repartan de manera justa, incluso si eso reduce mi ganancia personal.”					
AF3	“En situaciones de escasez, apoyo criterios de distribución equitativos, aunque yo reciba menos.”					
AF4	“Mi sacrificio personal está justificado si con ello garantizo que el grupo tenga mejores oportunidades.”					
AF5	“Renuncio a ventajas individuales para promover la equidad y la justicia social en mi entorno.”					
AF6	“Valoro más el bienestar colectivo que el éxito individual cuando las decisiones afectan a varios.”					
AA1	“Siento una gratificación interna al ayudar, aunque nadie sepa que lo hice.”					
AA2	“Ayudar a los demás me produce una alegría profunda que no depende del reconocimiento externo.”					
AA3	“Incluso sin testigos, prefiero hacer lo correcto porque me hace sentir congruente conmigo mismo(a).”					
AA4	“El simple hecho de apoyar a alguien en problemas me genera una satisfacción que no busco en otros lugares.”					
AA5	“La sensación de haber contribuido al bienestar de otro es en sí misma una recompensa para mí.”					
AA6	“Actúo con generosidad sin esperar agradecimientos, pues mi motivación proviene de mis valores personales.”					

Agradecimientos

Agradecemos sinceramente su tiempo y colaboración en esta encuesta. Su participación es crucial para la investigación y diseño de una propuesta de mejora en los programas de resocialización en la penitenciaría.



Anexo 5. Instrumento de Recolección de Información: Entrevista Estructurada sobre Valores Humanos y Altruismo en Contexto Penitenciario

Fecha de aplicación ____/____/____.

Descripción

Esta entrevista busca explorar la percepción y práctica de valores humanos en un contexto de altruismo dentro de la Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública (CPAMS EJUPA).

Instrucciones para el Participante:

1. Escuche con atención y escoja una de las opciones de repuesta:

Tabla: Preguntas y Opciones de Respuesta

Pregunta	Opciones de Respuesta	Respuesta
1. ¿Qué actividades dentro de la penitenciaría te han ayudado a sentirte más conectado con los demás internos?	Actividades deportivas, Talleres creativos, Actividades religiosas, Otras.	
2. ¿Cómo crees que el altruismo puede mejorar la convivencia dentro de la penitenciaría?	Mayor cooperación, Mejora en las relaciones interpersonales, Reducción de conflictos, Fomento de la confianza.	
3. ¿Qué valores humanos consideras más importantes para tu propia rehabilitación y reintegración social?	Empatía, Respeto, Honestidad, Responsabilidad, Solidaridad.	
4. ¿Qué estrategias te gustaría que se implementaran para fomentar el altruismo entre los internos?	Actividades lúdicas, Programas de voluntariado, Mentoría, Talleres de habilidades sociales, Programas de justicia restaurativa.	
5. ¿Cómo crees que la empatía puede influir en tus relaciones con otros internos y personal penitenciario?	Me ayuda a evitar conflictos con mis compañeros, aquí en prisión. Facilita la comunicación con las personas que trabajan aquí, en la cárcel.	

Pregunta	Opciones de Respuesta	Respuesta
	Es de gran ayuda cuando necesito ofrecer apoyo emocional a mis compañeros. La verdad es que, en este entorno, la empatía no marca la diferencia.	
6. ¿Qué desafíos enfrentas al intentar practicar valores humanos en un entorno penitenciario?	Falta de recursos, Resistencia de otros internos, Limitaciones espaciales, Presión grupal negativa, Estigma por antecedentes.	
7. ¿Qué cambios positivos has observado en ti mismo o en otros internos después de participar en actividades altruistas?	Mayor autoestima, Mejora en las relaciones interpersonales, Reducción de conflictos, Sentido de propósito, Reducción a la ansiedad.	
8. ¿Cómo crees que los programas de altruismo pueden fomentar un intercambio de apoyo mutuo entre los internos y la sociedad, lo que podría ayudar a reducir la reincidencia?	Cooperación entre internos y comunidades. Intercambio de habilidades entre internos y personal. Apoyo mutuo entre internos. Proyectos comunitarios beneficiosos para todos.	
9. ¿Qué recursos adicionales necesitarías para participar activamente en programas de altruismo?	Financiamiento. Personal capacitado. Infraestructura. Acceso a educación emocional.	
10. Si tuvieras la oportunidad de persuadir a otros internos sobre la importancia del altruismo. ¿Qué mensaje te gustaría transmitir?	El altruismo reduce los conflictos entre nosotros, por lo que podríamos estar más unidos. Ayudarnos entre nosotros creará un ambiente más seguro y humano en esta cárcel. Si nos ayudamos unos a otros, todos tendremos mejores oportunidades de rehabilitación. Practicar el altruismo me ha ayudado a encontrar un sentido de vida.	

Pregunta	Opciones de Respuesta	Respuesta
	Ayudar a otras personas hace que te sientas útil y mejora la autoestima.	
11. ¿Qué motivos o factores consideras que influyen en tu decisión de participar en acciones altruistas? Por ejemplo, ¿hay aspectos personales, emocionales o externos que te motivan a hacerlo?	Siento satisfacción personal al ayudar a otros. Me ayuda a reencontrarme con mis valores morales y/o religiosos Me conmuevo cuando veo personas en necesidad. Creo que tengo la responsabilidad de contribuir al bienestar de todos. Mejora la percepción que la gente tiene de mí.	
12. ¿Cómo crees que el altruismo puede influir en tu salud mental dentro de la penitenciaría?	Mejora del estado de ánimo, Reducción del estrés, Sin efecto significativo.	
13. ¿Cómo crees que el altruismo puede mejorar tus relaciones con los custodios, instructores, guardias, vigilantes, etc.?	Mayor confianza. Mejora en la comunicación. Sin efecto significativo.	
14. ¿Te gustaría participar en actividades comunitarias fuera de la penitenciaría como parte de tu rehabilitación?	Sí, No, Depende de las condiciones.	
15. ¿Cómo crees que el apoyo familiar, institucional y de la sociedad en general puede influir en tu práctica del altruismo dentro de la penitenciaría?	Mi familia y amigos no están involucrados o no afectan mi conducta aquí. El apoyo de mi familia, amigos y demás círculo cercano es limitado y no motiva mis acciones altruistas. Mi familia, amigos y demás círculo cercano influye a veces, realmente depende de mí estado emocional.	

Pregunta	Opciones de Respuesta	Respuesta
	Me inspiran a ayudar a otros para mantenerme conectado con valores positivos. Ellos son mi principal motivación para actuar con generosidad y esforzarme en mi rehabilitación.	
¿Alguna vez has practicado o recibido altruismo dentro de la penitenciaria?	Si la respuesta es positiva, describe cómo fue la situación, cómo te hizo sentir y de qué manera te afectó.	Respuesta abierta.

Espacio para la repuesta abierta

Agradecimientos

Agradecemos sinceramente su tiempo y colaboración en esta entrevista. Su participación es crucial para la investigación y diseño de una propuesta de mejora en los programas de resocialización en la penitenciaría.



Anexo 6. Instrumento de observación y análisis de experiencias y valores transformadores en actividades lúdico-deportivas

Fecha de aplicación ____/____/____.

Descripción

El instrumento se adecuo para obtener datos ricos y contextuales a través de preguntas abiertas que invitan a los participantes a compartir sus experiencias vividas. Esto permite explorar en profundidad cómo las actividades lúdicas y deportivas han contribuido a la resignificación de valores altruistas, captando esta información de vivencias pasadas mediante la dimensión emocional y simbólica. La metodología cualitativa destaca la importancia de indagar en las experiencias y percepciones individuales para comprender fenómenos complejos, lo cual se alinea con el objetivo de este estudio (Stake, 1995; Yin, 2014)

Instrucciones para el Participante:

Lee con atención y escribe tu respuesta según tu experiencia.

Reflexiones	Preguntas	Respuesta
Recuerdo de la Experiencia	Relata una actividad deportiva o lúdica en la que hayas participado (dentro o fuera de la cárcel) y explica cómo te sentiste al ayudar a otros o recibir ayuda. ¿Qué sucedió en esa experiencia?"	
Aprendizaje de Valores	En esa actividad que relatas, ¿Qué valores relacionados con el altruismo (como el apoyo mutuo, solidaridad, empatía, etc.) consideras que aplicaste? ¿Cómo los pusiste en práctica?"	
Impacto Emocional y Significado	Cuando participaste en la actividad que relatas ¿Qué emociones sentiste ayudando a otros o recibiendo su ayuda? ¿Consideras que esas emociones influyen en tu comportamiento actual? Si	

Reflexiones	Preguntas	Respuesta
	la respuesta es positiva ¿cómo influyen?	
Proyección Personal y Comunitaria	Después de esa experiencia ¿notaste cambios en la manera en que te relacionas con otras personas? ¿Crees que esa experiencia te ayuda a verte como parte de una comunidad y a contribuir en su desarrollo y bienestar? Danos un ejemplo.	
Desafíos Superados	¿Crees que esta experiencia tuvo un impacto significativo en tu vida, comportamiento o relaciones con otros? Si es SÍ, explica ¿en qué aspectos notaste cambios? Si es NO, menciona ¿por qué crees que no hubo impacto?	
Colaboración y Trabajo en Equipo	¿Qué aprendiste en esa actividad sobre el acto de ayudar a otros o recibir ayuda? ¿De qué manera aplicas ese aprendizaje en lo que vives actualmente?	
Crecimiento Personal	¿De qué manera esa experiencia contribuyó a tu crecimiento personal o a conocerte mejor a ti mismo?	
Conexión Emocional	¿Qué emociones positivas surgieron en ti cuando participaste en esa actividad? Esas emociones ¿tienen alguna clase de impacto en este momento de tu vida, al interactuar con otros?	

Reflexiones	Preguntas	Respuesta
Transformación de perspectivas	Después de la experiencia de la que estamos hablando ¿Consideras que te resulta más fácil confiar en otros o apoyarlos? ¿Por qué?	
Relevancia en el presente	¿De qué forma esa experiencia pasada sigue influyendo en tus decisiones y en tu forma de interactuar en el presente?	

Agradecimientos

Agradecemos sinceramente su tiempo y colaboración en esta entrevista. Su participación es crucial para la investigación y diseño de una propuesta de mejora en los programas de resocialización en la penitenciaría.



Anexo 7. Consentimiento Informado

Maestría en Pedagogías Críticas e Intervención Socio educativa Opción de grado II - III

Consentimiento informado (Entrevistas, cuestionarios, grupo focal, Historias de Vida, Talleres, Fichas de Registro, Revisión Documental)

1. Objetivo y contextualización del proyecto: Objetivo: Analizar cómo las actividades lúdico-deportivas facilitan la reflexión crítica sobre valores altruistas del personal militar bajo custodia de la CPAMS EJUPA, para contribuir a su reinserción social. Con el fin de identificar fortalezas y debilidades en su comprensión de dichos valores y su posible contribución a procesos de autoconciencia y percepción social. Contextualización: La búsqueda de los valores éticos y morales en el desarrollo de los procesos de relaciones interpersonales de los seres humanos, son para la construcción de la sociedad un pilar fundamental. Los procesos de resocialización de las personas privadas de la libertad y el desarrollo del altruismo, guiados por las prácticas de la lúdica y el deporte, buscan incentivar y fortalecer la construcción y desarrollo de las actitudes prosociales que conllevan a al ser humano al desarrollo integral, facilitando su estancia y/o permanencia dentro de la institución proyectando su vida social y familiar como agentes activos que aporten a su sociedad.
2. Criterios de participación de agentes del proceso educativo: A continuación, se detallan los criterios que regirán la participación de los diferentes agentes involucrados en el desarrollo del programa educativo dirigido al personal militar bajo custodia, basado en actividades lúdico-deportivas con el objetivo de fomentar la reflexión crítica sobre los valores altruistas y facilitar su reinserción social. 1. Voluntariedad y Consentimiento Informado • Criterio: La participación de todos los agentes, tanto al personal militar bajo custodia, como externos (facilitadores, educadores, psicólogos, etc.), será completamente voluntaria. • Condición: Cada participante, ya sea persona privada de libertad o facilitador, deberá firmar un consentimiento informado antes de su inclusión en cualquier actividad del programa, asegurándose de que comprenden tanto los objetivos del proyecto como su rol en él. • Aclaración: Se enfatiza que la participación no implicará ningún tipo de sanción, ni afectará el estatus o las condiciones de los participantes en la institución. 2. Respeto a la Confidencialidad • Criterio: La información recolectada durante las sesiones y actividades será tratada de forma confidencial y sólo será utilizada para los fines de evaluación del programa. • Condición: Se garantizará que las identidades de los participantes no sean divulgadas, y se proporcionarán mecanismos para que los participantes puedan expresarse con confianza y sin temor a represalias. • Aclaración: Las grabaciones, notas o cualquier tipo de material recogido en el proceso serán utilizados exclusivamente dentro del marco de este proyecto y con fines educativos y de evaluación. 3. Seguridad Física y Psicológica • Criterio: Las actividades diseñadas serán seguras tanto física como psicológicamente para todos los involucrados. • Condición: Se contará con la supervisión y apoyo de profesionales de la salud mental y física para garantizar el bienestar de los participantes durante las sesiones lúdico-deportivas. Las actividades estarán adaptadas a las capacidades de los participantes, evitando cualquier riesgo de daño o estrés innecesario. • Aclaración: El proyecto no implicará riesgos para la salud física, psicológica o comunitaria. En caso de que alguna actividad o situación se perciba como potencialmente peligrosa o incómoda para cualquier participante, se suspenden inmediatamente. 4. Compromiso con la Reflexión y el Aprendizaje • Criterio: Los participantes deben comprometerse a participar activamente en las actividades de reflexión y aprendizaje promovidas por el programa.

- **Condición:** El objetivo central del programa es generar espacios de autorreflexión y fortalecer competencias personales y sociales. Se espera que cada participante participe en las actividades de manera reflexiva, colaborativa y respetuosa.

- **Aclaración:** Si bien la participación es voluntaria, el compromiso de asistir a las actividades programadas será considerado para un seguimiento adecuado del proceso de intervención.

5. Responsabilidad en la Interacción Grupal

- **Criterio:** Los participantes deberán respetar los principios de convivencia y colaboración en grupo, promoviendo un ambiente respetuoso y de apoyo mutuo.

- **Condición:** Se implementarán reglas claras de convivencia que fomenten la inclusión, el respeto mutuo y la solidaridad entre todos los participantes. Se incentivará la construcción de relaciones positivas durante las actividades lúdico-deportivas.

- **Aclaración:** Cualquier comportamiento que altere el ambiente grupal o ponga en riesgo la dinámica de aprendizaje y reflexión será evaluado de forma conjunta por los facilitadores y el equipo de apoyo.

6. Inclusividad y Diversidad

- **Criterio:** El programa se llevará a cabo de manera inclusiva, sin discriminación alguna, tomando en cuenta las diferentes características, habilidades y contextos de los participantes.

- **Condición:** Las actividades serán diseñadas para ser accesibles a todos los participantes, incluyendo adaptaciones cuando sea necesario para garantizar la participación plena de personas con diferentes capacidades físicas o psicológicas.

- **Aclaración:** El programa no excluye a ninguna persona privada de libertad por motivos de género, origen étnico, creencias religiosas, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social.

7. Intervención de Agentes Externos

- **Criterio:** La participación de facilitadores, psicólogos y otros profesionales externos será esencial para asegurar la implementación adecuada de los objetivos del programa.

- **Condición:** Todos los agentes externos deberán contar con formación y experiencia relevante en trabajo con población privada de libertad y en el diseño de programas educativos con enfoque en valores altruistas. Los facilitadores externos deberán respetar las normativas institucionales y colaborar estrechamente con el personal penitenciario.

- **Aclaración:** Los agentes externos deberán participar de manera ética y profesional, siempre buscando el bienestar integral de los participantes y contribuyendo a su proceso de reintegración social. **Se aclara que este proyecto NO implica riesgos para la salud física, psicológica y comunitaria.**

3. Beneficios de los participantes:

• Desarrollo de la Reflexión Crítica sobre Valores Personales

La participación en este proyecto permitirá al personal militar bajo custodia, hacer parte en la investigación reflexionar sobre sus propios valores, especialmente sobre los principios altruistas. Este proceso de autorreflexión contribuirá al fortalecimiento de su identidad personal y social, ayudándoles a reconsiderar sus acciones y decisiones pasadas desde una perspectiva crítica.

• Fortalecimiento de Competencias Sociales y Emocionales

A través de la interacción en actividades lúdico-deportivas, los participantes desarrollarán competencias sociales clave, como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos. Esta mejora de habilidades emocionales y sociales facilitará su capacidad para interactuar de manera más armoniosa tanto dentro como fuera de la institución.

• Mejoramiento de la Autoestima y la Confianza

El proceso de participación en el proyecto les proporcionará a los internos una oportunidad para reconocer sus logros, tanto individuales como colectivos, lo que redundará en una mejora de su autoestima y confianza. El éxito en las actividades del programa reforzará su sentido de valía personal, alentándolos a seguir desarrollándose de manera positiva.

• Reducción de Comportamientos Problemáticos

A través de la implementación de actividades educativas y recreativas, los participantes podrán sustituir comportamientos desadaptativos por actitudes constructivas. El ambiente positivo generado por las actividades contribuirá a reducir la violencia y otros comportamientos disruptivos dentro de la institución, favoreciendo una convivencia más saludable.

• Fomento de una Visión Positiva del Futuro

La investigación y el programa permitirán a los participantes visualizar su futuro en la sociedad con nuevas perspectivas y objetivos. A medida que se reconfiguran sus valores y habilidades, los internos podrán imaginar una reintegración exitosa y motivarse para alcanzar metas a largo plazo fuera del sistema penitenciario.

• Promoción del Desarrollo Integral

Las actividades del programa no solo mejorarán el bienestar físico a través de las actividades deportivas, sino que también estimularán el bienestar mental y emocional. Los participantes experimentarán una

mejora en su equilibrio emocional y una mayor disposición para enfrentar los desafíos de la vida cotidiana tras su liberación.

- **Contribución al Cambio Social Personal y Colectivo**

A través de la participación activa, los internos tendrán la oportunidad de contribuir al fortalecimiento de los valores altruistas en su comunidad penitenciaria. Este cambio positivo a nivel personal se reflejará en un ambiente más colaborativo y menos conflictivo dentro de la institución, promoviendo un sentido de pertenencia y solidaridad.

- **Fortalecimiento de Habilidades de Toma de Decisiones**

Durante el desarrollo de las actividades, los participantes tendrán que tomar decisiones relacionadas con el trabajo en equipo, la resolución de conflictos y la colaboración en grupo. Este fortalecimiento de habilidades decisionales les ayudará a gestionar mejor sus vidas futuras y a afrontar retos fuera del sistema penitenciario.

- **Acceso a una Experiencia Educativa**

La investigación proporcionará a los participantes acceso a un proceso educativo integral que no solo se limita al desarrollo del deporte, sino que también incluye el desarrollo de habilidades sociales, valores humanos y competencias emocionales. Esta formación integral será esencial para su adaptación exitosa en la sociedad al momento de su liberación.

- **Generación de un Testimonio Valioso para la Investigación**

La participación activa de los internos en el proceso investigativo permitirá que sus experiencias, reflexiones y testimonios sean considerados parte fundamental del estudio, aportando una visión auténtica y crítica del proceso de rehabilitación y reintegración. Este testimonio será clave para mejorar futuros programas de intervención educativa en contextos penitenciarios y para avanzar en la comprensión de las necesidades específicas de esta población.

4. Aclaraciones:

Dar a conocer las aclaraciones para el desarrollo del proyecto.

- El desarrollo del proyecto no implica ningún gasto para la recolección de la información de los participantes.
- Las inquietudes o preguntas del proyecto y la participación para la recolección de la información pueden aclararse con los miembros del grupo investigador:

Psicóloga María del Carmen Villalba Otero con el correo

Licenciado en educación física Ian Briann Moreno Coronado

Licenciado en filosofía, ética y valores Roberto de Jesús González Villalobos

Los participantes pueden optar por no brindar información o no participar en el proyecto, si así lo consideran.

- Para la recolección de la información no se requiere estrictamente testigos, especialmente para el formato de recolección en forma escrita.
- **Previamente, se informará** sobre las características del proyecto y las preguntas que orientan la recolección de la información. Se hará entrega del duplicado de este formato de consentimiento al participante.

5. Aspectos de confidencialidad de la información:

Teniendo en cuenta resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud de Colombia, la Resolución del Ministerio de Protección Social de Colombia N° 2378 de 27 de junio 2008 y el Acuerdo n°08 del 28 de marzo de 2023 de la Universidad Santo Tomás, se hace necesario que las consideraciones éticas deben ser una reflexión personal sobre los conflictos éticos que cada investigación en particular pueda plantear al involucrar seres humanos o cuando se trate de ensayos clínicos. Para lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se hará uso anónimo del nombre de los participantes, sus datos de contacto, a través de seudónimos y/o una codificación, al momento de analizar la información.
- b) Los resultados del proyecto serán divulgados, según el desarrollo y consolidación del proyecto. Para tal fin, se dará cumplimiento al tratamiento ético y confidencial de la información personal de los participantes, tal como se expresa en este numeral, tanto en el proyecto, sus resultados y productos derivados del mismo.

- c) La información que concierne al proyecto será divulgada según los informes y los productos derivados del mismo, toda vez que, serán susceptibles de ser presentados en eventos científicos; se proyecta generar un manuscrito que pueda ser sometido a un Journal o revistas relacionadas con la temática y el objetivo de la investigación.
- d) En tanto que el proyecto se desarrolla en el marco institucional de la USTA, según su aprobación en convocatoria de investigación, los resultados del proyecto estarán igualmente, visibles en el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI.
- e) La devolución de la información será compartida con acceso local y global, una vez el documento esté disponible en el Centro de Recursos del Aprendizaje y la Investigación -CRAI de la USTA y/o en fuentes de divulgación del proyecto, según los productos derivados del mismo. Se reitera el tratamiento confidencial de la información de los participantes.

6. Instrumentos para la recolección de la información:

La información se recogerá mediante los siguientes instrumentos, como:

Encuestas
Test
Cuestionarios o Talleres
Otros

Para la recolección de la información como equipo investigador solicitamos, amablemente, se nos permita intervenir oportunamente y con notificación previa, en la institución sin causar afectaciones en el orden de sus procesos internos.

7. Autorización para el tratamiento de datos personales de los participantes:

Yo _____ Identificado con CC/ID _____ mediante este formato de consentimiento informado, autorizo como participante el tratamiento de datos personales, habiendo sido informado acerca del proyecto, su propósito, beneficios y aspectos de confidencialidad, así como el manejo ético de la información por parte del equipo investigador, de acuerdo con los parámetros presentados en este formato de consentimiento informado.

Nombre:

Identificación:

Firma:

Huellas: